



CONSTANCIA N° 337

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 451 PRESENTADA POR DON **JULIO CESAR ESPEJO FERREYROS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08225229, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 827 DE:

PROTOCOLIZACIÓN DE DIVISION DE LOS BIENES, OTORGADO POR: **JOSE BRUNO VASQUEZ**, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1923, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1551 VUELTA AL 1552, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1923 - 1924, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 2 FOTOCOPIA. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 107 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JULIO CESAR ESPEJO FERREYROS** IDENTIFICADO CON DNI N° 29480349 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452380817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 12:38:10-0500



Tomamos la cantidad de cinco libras firmamos
 de oro. Valor recibido que cargamos en cuenta
 según aviso de pago de Heredia: A Severino Cal.
 Alberto Carlos Calles. Juan Niembro uno. Un timbre
 de diez centavos inutilizado. Aceptación. Carlos A.
 Calles = Pagamos a la orden del Banco del Perú y Lima
 Sr. A Severino Cal. Cédula anterior Valcasi de Calles
 del requerimiento respaldado; que no pagaba la letra
 porque se expresó se hallaba ausente y quedé en regreso
 bancario del requerimiento. Con tal requisito de por pro-
 testada la letra por falta de pago, que serían por cuenta
 del responsable los gastos de curso y jurisdicción que se
 originan e intereses, que la atenderá hasta la fecha
 de la letra y además la presente por por cuenta de la letra
 de ~~Calles~~ firmamos los señores Manuel Benítez y
 Guineo de Ramos, habiéndole entregado la copia
 de ley y de todo lo que se ha mencionado: Guineo de
 Ramos vale.

Aceptación
 Calles



Recibo de este
 texto y copia
 de la ley y
 de todo lo
 que se ha
 mencionado

Manuel Benítez

Guillermo Merced

cinco sobrios
 veinte y siete
 Intendidos
 de
 la división de los
 bienes de los señores
 de la Real Audiencia
 de Lima y de los
 señores de la Real
 Audiencia de Lima
 de los señores de la
 Real Audiencia de
 Lima y de los señores
 de la Real Audiencia
 de Lima

En día a siete de noviembre de mil novecientos
 veinte y tres, presentada al final de
 la paga real de los señores de este mi pro-
 cedimiento del presente finca, un sobrioso
 en pago de veinte y siete reales en las mismas
 cosas de papel sellado que se entregó la di-
 vision y partición de los bienes de los señores de la Real Audiencia de Lima



Quinientos cincuenta y dos 1552



6 de Julio de 1852
 San Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Don ~~Rafael~~ Varguz, entre otros
 Don Rafael Augusto Vindel de Varguz y
 sus hijos legítimos de ambos Don Abdón Don Alex
 ricco Don Santiago, Don Elvira y Don
 Juan Varguz, cuya protesta y notificación verifico
 en cumplimiento de lo ordenado por el Sr.
 Jefe primero Testamento de esta Provincia
 Sr. Don Carlos A. Bustamante Vice de Notario
 Sr. Don Juan de los Rios a fines de Notario
 de este Departamento a fines de Notario de dicho
 expediente ante el Notario Don Pedro de Rive.
 Doy fe de lo que me fue mostrado y de lo que me fue
 referido por los señores Don Juan de los Rios y Don
 Juan de los Rios. En fe de lo cual doy fe en esta
 ciudad de Lima a los 25 de Julio de 1852.
 Guillermo H. Arnold

Notario Público

primero edificado
 frente y por
Compraventa
 Don Rufa, Don Ma-
 rial Jesús y Don
 Alfredo Palacios
 a
 Doña María Brizuela
 Curiles

En Vista a solo de nacimiento de mi
 nacimiento acabo y por ante mi el Notario
 y testigos que suscriben, comparecieron de
 un parte Don Rufa Palacios casado y Don
 Alfredo Palacios, soltero y de la otra parte Do-
 ña María Brizuela Curiles, soltera: los tres perua-
 nos, vecinos de esta ciudad, age cultores ma-
 yores de edad, inteligentes en el idioma es-
 pañol, de quienes me fue dada fe para su
 trato, por medio de sus respectivos abogados,
 y cum-
 plidas las prescripciones de los artículos de la Ley
 sobre enajenación y uso de la Ley Notariado de que
 certifico solita en que desanda ciertos por
 el Sr. Don Juan de los Rios a fines de Notario Pú-
 blico. En su Registro de Escrituras Públicas

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20482390817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 12:27:04-0500



Nº 827
Del folio 1º de los autos con cuenta y sumatoria 1551a
Ordinaria

Dona Rafaela Vta. Tarquey y otros

sobre

Protocolización y aprobación de divisa
extrajudicial

Lucy

Doctor Carlos S. Anchorena

Principio

La 1ª de Julio de 1922

Actuario

Pedro C. Chuecas



uno

Quinto de la herencia que le corresponde a la finada doña Elvira Vasquez y en su representación sus cuatro hijos doña Flora, don Ornela, don Juan, don Manuel, Hernández de la parte de bienes que le toca de su finado padre don José Gregorio Vasquez, los mismos que a su fallecimiento dejó Señalados dentro del fundo común, ubicados en el pago de Orongo del distrito del Cercado, en las inmediaciones de la ciudad y en la misma ciudad del Cuzco que formada los mas común de todos ellos, ascendieron a la cantidad de diez y seis mil seiscientos diecinueve reales setenta y cinco (S. 16.619.75) de los que se deducen S. 309.87 87 centavos a favor de la madre Señora Rafaela Angulo para pagarle la medicina y gastos legales de todos los bienes que compraron durante la sociedad conyugal con el esposo de su esposo señor Vasquez y quedan divisible la cantidad de S. 309.87 que por la quinta parte de este valor, le corresponde a estos herederos S. 1.661.97 los mismos que se le pagan del modo que sigue:

Adjudicación y Pago.

Primero. Se le adjudica quinientos cincuenta reales veintinueve centavos, valor de un terreno de terreno de humedales nombrados yoning, cuyo limite es por el Norte, con terreno de don Juan Barco y de la Señora Corinda Paulet; por el Sur, con la parte que le toca a doña Rafaela Angulo; por el Oeste, con



la otra parte, de la misma señora Rafaela Longo y
 por el Oeste, herederos de don Juanich Hernández
 y por el Oriente y Poniente, 94 m.; por
 el Norte y Sur 117.10 que hacen el área de 11,007
 m² que forman nueve cueros a 1444 m² al precio de
 quincecientos pesos la Hectárea Total \$ 550.31

Segundo. Se le adjudicaron ochenta
 tres, setenta y nueve centavos, valor de un
 fogón de leña de hemedías nombrado
 El Camadal y sus terrenos son por el
 Norte, con terreno del doctor Villa Gu
 cía; por el Sur con el de los herede
 ros de don Pascual Hernández; por
 el Este, con la parte que le toca a don
 Mauricio Vasquez y por el Oeste con el ca
 mino real. Y mide por el Oriente
 61 m 60; por el Sur 55.07 y por el Sur 55.26 que
 hacen el área 2,045 m² que forman un
 cuero y 838 m² al precio de cuatrocientos
 Hecárea. importe \$

Tercero. Se le adjudicaron no
 cientos tres, setenta y nueve centavos, valor de la
 finca N^o 5 situada en la segunda cuadra
 de la calle de Prieros cuyos
 límites son por el Norte con finca
 de don Lorenzo Henríquez y de don He
 onidas Pachas; por el Sur, con la finca
 N^o 7 que le corresponde a don Mauri
 cio Vasquez; por el Este, con finca de don
 Juan

550.31
 83 89
 634.26



dos

Vienen

S/ 131.25

orden Angala y pidiéndole con la calle
 de Sierrón y mide el solar por el bien
 de 44.40, por el Poniente 50. por el Sur
 de 38.70 que hacen el área de
 181 m² 89 al precio de un col metro
 cuadrado, solo

181.89

valor del gravamen de la casa

721.95

90319

Leído. Se le adjudicaron ciento
 ochenta y tres noventa y cinco centavos que
 reconoce en la casa N.º 9 y 11 situada
 en la calle de Sierrón y sus límites son
 por el Norte, con casa que le tocó a
 don Mauricio Vázquez; por el Sur con
 finca de los herederos de don Benito
 Pacheco; por el Oeste con obra del do
 ño Manuel F. Madaloni y por el Este con
 la calle de Sierrón. Mide el solar
 que ocupa dicha casa por el bien
 de 44.40; por el Poniente 50 m 80 por el Sur
 de 38 m 70 que hacen el área de
 181 metro cuadrado

12.909

Total \$ 1661.97

Quedan enterados estos herederos de su legítimo
 valor de la cantidad de mil seiscientos ochenta y cinco
noventa y cinco centavos. Y para los fines convenientes
 de la finca está según lo estipulado en el artículo 59.º de la Ley
 de Fomento del Comercio Exterior. Gregorio M. Carrasco



Tres

Hiciera del haber que le corresponde
don Señor Vasquez de la parte de bienes
de la sociedad que se fundó por don Juan
don Vasquez, los mismos que se en fallidamente
dejo señalados dentro del fundo Jimena ubicado
en el pago de Osmos del distrito de (Cercas, en
las inmediaciones de la ciudad y en la misma finca
del distrito, que formado la masa común de
todos ellos, ascendieron a la cantidad de diez
y seis mil seiscientos diecinueve reales celestiales
veinte centavos (S. 16.619.75) de los que se de-
ducen S. 8.309.87 a favor de la madre viuda
doña Angela para pagarle la medicina y ga-
rancia de todos los bienes que compraron
con la sociedad conyugal con el esposo
su esposo señor Vasquez, quedan divisible la
cantidad de S. 8.309.87 que por la quinta par-
te de este valor le corresponde a sola heredera
S. 1661.97 los mismos que se le pagó del modo
que sigue:

Adjudicación de pago.

Primero. Se le adjudica mil cuatrocientos
treinta y tres reales celestiales en centavos, valor de un
trozo de parcelas nombradas San Nicolás en
sus límites con: por el Norte, Este y Oeste
con el fundo Jimena y por el Sur con el fon-
do Bolivar de los herederos de don Manuel Ca-
nales. Y mide una área de 15.587 m² al pre-
cio de doscientos cuarenta reales la Hectárea, impor-



En la suma de
13 446 - para diversos
valores de sus arboles frutales.

Suman solo
Segundo. Recibe de su señor
madre doña Rafaela Angulo

S/.	344.09
	1.013.93
	<u>98</u>
	1486.01
	<u>145.96</u>
Total	1.661.97

Queda enterada este heredero de un legítimo
haber de la cantidad de mil seiscientos y noventa
y cinco pesos noventa y siete centavos. Para la
fines convenientes, expide este segundo testimo
nio a 28 días del mes de junio del año 1922



Gregorio Mendocino



Cuatro

Quinta del haber que le corresponde a la Sra. Laurina Vasquez de la parte de bienes que le tocó de su finado padre don José Luis Vasquez, los mismos que a su fallecimiento se dejó situados dentro del fundo imajinario ubicado en el pago de Orongo, del distrito del Cercado, en las inmediaciones de la ciudad y a la misma ciudad de Arequipa, que formada la misma comunidad de todos los ascendidos a la cantidad de dieciséis mil seiscientos diecinueve solo setenta y cinco centavos (S/ 16.619.75) de los que se deducen S/ 8.009.87 a favor de la madre Sra. Rafaela Angulo para pagarle la manutención y gananciales de todos los bienes que compraron durante la sociedad conyugal con el exposante su esposo señor Vasquez y queda divisible la cantidad de S/ 8.309.87 que por la quinta parte de este valor le corresponde a esta heredera S/ 1661.97 los mismos que se le pagan de un día que sigue.

Indicación y pago.

Primero. Se le adjudican quinientos cincuenta soles trantium centavo, valor de un lote de terrenos de herencia nombrada "El Palmar" cuyos límites son por el Norte Calle, con la parte que le correspondió a la Sra. Rafaela Angulo; por el Sur terrenos de don Eduardo Compadre y por el Este, con la parte que le tocó a los herederos de don Juan Vasquez. I mide por el Oriente y Oriente 103, por



el Norte, 49m y por el Sur, 65m. que hacen el área de 3185 m² que forman 9 coltes y 103 metros cuadrados al precio de quinientos pesos la Hectárea importa

Segundo. Se le adjudican ochenta y cinco litros de aceite de primera calidad valor de un bulto de cien libras de buena calidad nombrada "El Gramedel" y sus límites son: por el Norte, con los señores don Esteban Villalobos y don Esteban Villalobos; por el Sur con don Esteban Villalobos y don Pascual Hernández; por el Oeste, con la parte que corresponde a los herederos de don Juan José quez y por el Este, con la otra parte de los herederos de don Esteban Villalobos quez. Y mide por el Oriente y Occidente 61 m. 60; por el Norte 35 m. 70 y por el Sur 31 m. 35 que hacen el área de 2.045 m. que forman un colte y 838 metros cuadrados, al precio de trescientos pesos la Hectárea vale

Tercero. Se le adjudican novecientos veintinueve litros de aceite de primera calidad valor de la tienda N.º 7, situada en la segunda cuadra de la calle de Santa Cruz cuyo límite es por el Norte, con la tienda N.º 5, que le corresponde a los herederos

9. 550.31

83.50

4.634.21



Bueno

Vienen

9.634,20

doña Elicira Vasquez; por el
 Sur, con la casa N.º 9 y 11 de los mis-
 mos Vasquez; por el Este, con fincas
 de don Cornelio Angala y por el
 Oeste, con la calle de Puerta. J. mide
 el solar por el Oriente 5m.50.
 por el Poniente 5m.10; por el Norte
 38m.70 que hacen el área de
 205 m², al precio de un sol métrico
 cuadrado, importa 205,00

Valor del levantamiento de la tierra 774,90

979,90

Cuando se le adjudicase en sus
 propios solares ochentizales, contara que
 reconoces en la casa N.º 9 y 11, si-
 tuada en la calle de Puerta, cuyos
 límites son: por el Norte, con la ten-
 da antes citada; por el Sur, con fin-
 ca de los herederos de don Roman
 Pacheco; por el Este, con otra del
 doctor Manuel J. Malqui y por
 el Oeste, con la calle de Puerta. J.
 mide el solar que ocupa dicha
 casa: por el Oriente 19m.40; por el
 Poniente 19m.80; por el Norte y Sur,
 38m.70 que hacen el área de 526m²

4784

TOTAL S. 1.661,97

Queda enterado este heredero de su legiti-
 mo haber de la cantidad de mil seiscientos



sentim solo noventa y siete centavos. y para
fines convenientes, expedido este segundo testi-
monio a 28 días del mes de junio de 1932



Gregorio Mendoza



1917 - 1918

Sello 2° - 10 Centavos

sets

He leído el haber que se corre-
 frunció en San Santiago Vásquez, en
 la parte de tierra que le toca de su fi-
 nado padre con Don Primo Vásquez,
 los mismos que con felice y un tanto cafo; están
 los cedidos del finado Simón, ubicado en el
 pago de Corongo del distrito de Coropata.
 en las inscripciones en las Cintas y en la
 misma Cintas de San, que formó en la
 Mapa con un total de ellas en cantidad de
 a la cantidad de diez y seis mil seiscien-
 tos diez y nueve, más de treinta y cinco cen-
 tos (N.º 16.619.75) de los que se declaran
 830 4787 est. afuera de la madre de San Pe-
 drado. Angulo, para pagar la los maticios
 é g. maticios de los los bienes que com-
 paron durante la sociedad con su pa-
 dre con el expuesto en el caso Sr. Vásquez y q.
 quedan enveñidos la cantidad de N.º
 530 4787 est. que por las expensas hechas en
 extenderlo le corresponde a este heredero
 1661/97 est. los mismos que se le pagaron
 del sueldo que sigue:

Del sueldo y pago

1. Primero se le adjudicaron veintañales de
 la veintañales y nueve centavos, más de un
 so de por ciento de sueldo de su madre. El Em-
 p. actual, cuyos límites son: por el Norte, con-
 tiguos del Do. Don Juan Villagorriño; por
 el Sur, con los de la herencia de don



1. Por el cual se declara que por el Este, frontera
 de la finca de Casapala Argueta, por el
 Oeste con la parte que a Dgo. de su herencia
 manda don Juan de los Rios. Finca por el
 oriente y poniente a 61 mts. por el Norte 25 mts.
 y por el Sur 31.10 que hacen el área de 1916
 que por el Sur 100 mts. y 838 mts. que al precio
 de 2000 mts. de las hectáreas.
 por la suma de 33,89

2. Por el cual se declara que por el Este, frontera
 de la finca de Casapala Argueta, por el
 Oeste con la parte que a Dgo. de su herencia
 manda don Juan de los Rios. Finca por el
 oriente y poniente a 61 mts. por el Norte 25 mts.
 y por el Sur 31.10 que hacen el área de 1916
 que por el Sur 100 mts. y 838 mts. que al precio
 de 2000 mts. de las hectáreas.
 por la suma de 33,89

3. Por el cual se declara que por el Este, frontera
 de la finca de Casapala Argueta, por el
 Oeste con la parte que a Dgo. de su herencia
 manda don Juan de los Rios. Finca por el
 oriente y poniente a 61 mts. por el Norte 25 mts.
 y por el Sur 31.10 que hacen el área de 1916
 que por el Sur 100 mts. y 838 mts. que al precio
 de 2000 mts. de las hectáreas.
 por la suma de 33,89

55031

63196



1917-1988

Sello 2° - 10 Centavos

Peste

Del Perú

634,20

... en la calle de Peste, en su
... que le precede D. Mauricio Tiquig
... de don Pedro y Federico, por el
Este, con un árbol D. Manuel J.
Mauricio por el Oeste, con la ca-
lle de Peste, Javier L. Polanco
... por el oriente,
130.46 ctas. por el poniente, 13.80.
por el norte 40.58. 70 ctas. por el
... de 526 m² de terreno.

109277

Sumatoria 9.166.97

Quiero entender este terreno con su lote
haber de las cantadas de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...



Gregorio Mendoza



110

Ocho

Caja del haber que le corresponde
por don Juan Valquez y en su representación
por don Juan, don José y don Fermi
Valquez de la parte de bienes que le tocó a su pa-
dre don Juan Valquez los mismos que
de un fallecimiento dejó ubicado dentro del fundo, si-
quiera ubicada en el pago de Pompa del distrito de
Cercado en las inmediaciones de la unidad y la misma
cantidad de Voz, que formaba la masa común de los
dos ellos ascendieron a la cantidad de diecinueve
mil seiscientos diecinueve solo enteramente en
bienes (S/ 16.619.76) de los que se deducen S/ 8.309.87
a favor de la madre señora Rafaela Angulo, pa-
ra pagarle la medicina o gananciales de todo lo que
no que comparecerá durante la sucesión como
tal con el expresado en esposo don Valquez a
quien divisible la cantidad de S/ 8.309.87 que por
la quinta parte de este valor le corresponde
los herederos S/ 16.619.76 los mismos que en la
paga de este modo que sigue

Adjudicación y pago.

Primero. En la adjudicación quinienta en
ciento solos trechos contados, valor de un
trago de terreno heredado nombrado. El cual
por cuyo límite son: por el Norte, con la
parte que le tocó a la señora Rafaela
Angulo; por el Este, con terreno de don Edo-
rdo Gonzales; por el Oeste, con la otra par-
te don Santiago Valquez y por el Sur, don
Mauricio Valquez. Donde por el Oriente y



Por el Norte, 79 y por el Sur 65m. que hacen el área de 11.116 m², y los muros y cerco y 183 m², al precio de quincecientos sesenta y tres hectáreas vale S. 630,3

Segundo. Se le adjudica ochocientos sesenta y cinco metros de un trozo de terreno de buena medida nombrado "El Gramadal" y sus límites son: por el Norte, con terreno del doctor Enrique Villacarcas por el Sur, con otra de los herederos de don Pascual Hermániz; por el Este con la parte que le tocó a don Santiago Saiz y por el Oeste, con la otra parte don Mauricio Saiz; y mide por el Oriente 60; por el Norte 35 m 07 y por el Sur 31 m 35 que hacen el área de 2.045 m² que forman 1 cerco y ochocientos treinta y cinco metros cuadrados al precio de cuatrocientos sesenta y tres hectáreas vale S. 630,3

Tercero. Se le adjudica mil seiscientos sesenta y siete metros que reconoce en la casa N^o 9 y se encuentra en la calle de Piura, cuyos límites son por el Norte, con la casa que le toca a don Mauricio Saiz; por el Sur, con finca de los herederos de don Román Pacheco; por

S. 634,28



Trave

Vienen

f. 634.20

Espejo con otro del doctor Manuel
 Calqui y por el lado con la calle
 de Jiron. El medido el Solar que
 ocupa dicho caso; por el Oriente
 13m.40; por el Poniente 13m.80; por
 el Norte y Sur, 38.70 que hacen
 el área de 536 metros cuadrados

1027.77
<u>Edad \$ 1661.97</u>

Quedan enterados estos herederos de su
 legitima parte de la cantidad de mil
 seiscientos sesentinueve o soles no centos de
 centavos. Y para lo firme conve. in expedido
 este segundo testimonio a 28 dias del mes
 de Junio del año 1922.



Gregorio Mendoza



1917-2018

Netto 2° - 10 Centavos

diez

Hijuelos del pago, que le correspon-
 de a las señoras Teresa y Anselmo vinda
 de Tárquico en la parte en bienes que
 le porie pautado como sucesoria o gremio
 ciario de los dros. L. S. que adespunieron en
 ranter el matrimonio con el finado su espo-
 so Señor José Domingo Tardopaz, los que se-
 cunden su finca situados dentro del finco Tiemo-
 nel, ubicado en el pago de Comigo del dis-
 trito del Cercado, en la inscripcion de
 esta Ciudad por la misma Ciudad de
 Ley, que formada en mora con un tró-
 clo ellos acordaron a la cantidad de
 diez y seis mil seiscientos diez y nueve sub-
 yenta y cinco centavos. (9.16.84.75) que por
 la misma en esta va y le corresponde a
 la expresada Señora Teresa H. V. de
 Tardopaz 8,304.87 cts los mismos que se le
 satisficieron en el mundo que sigue:

En primer lugar pagaron a los señores
 cincuenta y una mil seiscientos y siete cen-
 tavos, duros en número de terreno sembrado, con
 algunos pastos, arboles, oficinas antiguas y
 pabos de aguas de sembrado. Matan, en las lomi-
 llas de San José de N. S. de. con el finco de la Ape-
 lanja en el distrito de N. S. de. Bernaldes, por
 el Sr. y Srta. en forma de un negocio en
 un finco de N. S. de. por el Sr. en
 otros del Sr. D. Emigdio Villagorri y J.
 Villagorri por el Sr. 53,450 mts que son



manifestacion de 20 coque y 332 m. que al
 precio de crecientos con setenta y seis
 centavos, importan 1282.90
 157.08 por los servicios en 648.60
 y otros entales fontales en 360.00
 Total por el calculo de 2191.50
 de la oficina 260.00
 Suma total 2551.50

Segundo de la adjudicacion de un
 lote de terreno y cédulas de tierra y
 cedulas entales, sobre un area de
 terreno de un medano nombrado
 "El Toroncal", en el limite
 con: por el Norte, con terreno de
 Don. Carrizosa Villagorria por
 el Sur, con otros lotes hereditarios
 de don Puzos y Hernandez, y
 por el Este, con el camino del Palmo
 de la zona de San Rafael de
 Pucallpa y por el Oeste, con la parte
 de la finca de don Santiago y
 otros. Tienen por el Norte, 104 m.
 46 cm. por el Sur, 134 m. 60 cm. por el
 Oeste, 105.20 m. y por el Este, 114 m. que
 tienen el area de 14193 m. que for-
 man 11 coque y 916 m. que al pre-
 cio de una hectarea de la he-
 ctaria, importan 567.00

Tercero de la adjudicacion de un lote
 de terreno 3119.14



puce



Peru, 2° - 10 Centavos

Del punto 3.119.19

cuando se cuenta y sus que
 diez partes, o valor del prime
 lote de terreno de donde
 el punto, en sus límites con: por
 el Norte, con la autovía que pasa
 del camino de acceso, terrenos en los
 horizontes por el Sr. Manuel Ber
 nabeles, la Misión de San Juan
 el Abuelo y la parte que le
 toca a los herederos de don El
 virgo, Tardaguiza, por el Sur con la
 otra parte que le toca a don Man
 oelicio, don Juan y don Santiago
 Tardaguiza y el punto en las indicio
 del terreno de la finca Angelito, por
 el Este, con fincas de don Ramón de
 Ormela Pineda y por el Oeste, con
 el terreno de don El y su familia son
 terrenos de don El y su familia. Se mide por el
 terreno, 89 m. 40 cm.; por el paralelo,
 123; por el Norte, 305 y por el Sur,
 279 m. 60 cm. que forman el área
 de 31.049 m² que forman una fin
 cuela de 1200 y 75 m² que al por
 ciento de área cubre con la hectárea
 1.500.10

Esta finca 7.167.00



De la villa

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.


11671 21

1113.51

7. 1. 8. 11. 18



Sea a 20 dias del mes de Mayo del año
1915

Gregorio Manday




Aprobación y protocolización.

175

4

tree

Señor Juez de Distrito.

Refiere a ngite; con domicilio en la casa N.º 11 de la calle de Ventanilla de la provincia de Tarma, y digo:

que presento a Ud. copia de las actas de la liquidación y división extrajudicial de los bienes de la sociedad mercantil anónima con el nombre don José Bruno Vázquez, fallecido hace muchos años; fundándose en lo dispuesto por el art. 2145 del C.C. para su aprobación y protocolización, en virtud de haber nacido interesados, *José Juan, Rog y Ramón Vázquez.*

La tenencia debe entenderse respecto de la herencia de mi hijo Abdon Vázquez, con don Ricardo Jimenes, por haberse comprado sus acciones y derechos a la herencia de su padre; y respecto de mi hijo *Ramón* Vázquez, con don Francisco Casavida, por la misma razón.

Por tanto:

A Ud. pido; se sirva haberme por presente con la misma alzada y proveer mi solicitud conforme a ley.

Tma, 1.º de Julio de 1922.

*Acepto de la escritura por mi poder
 firmar y como su abogado
 Manuel C. Córdova*

*Cartapeces: que me ha sido en
 traslado por la escritura hoy
 firmada de julio del corriente
 para a los efectos de la ley
 hoy firmada*



1. 102
 20-143

Capítulo primero de
 modificaciones, puentes
 Nombre provisionales de puentes
 de los nombres puentes con el con
 cepto de familia comisionari
 don con tal objeto al pueblo
 por don Ligarto Mejía.
 Mejía
 Mejía

En tres de julio del año en curso
 notifique al auto que precede
 en su despacho al juez don
 don Ligarto Mejía por cuenta
 que recibí el auto, soy
 Mejía
 Mejía

En segunda notifique a Luis
 un auto a dona Rafaela An
 gulo Vives de Vasquez por e
 dula que recibí que firmo por
 no haberlo habido que soy
 Mejía
 Mejía



Estace

Señor Juez de Derecho.

Marcela Angulo, en los autos seguidos sobre división de bienes con los herederos de mi óspese don José Bruno Vasques, a Ud. digo:

que habiendo Ud. dispuesto que se reúna el Consejo de Familia para el nombramiento de defensor de los menores Juan, Rosa y René Vasques, vengo en manifestar que dicho consejo debe formarse con las siguientes personas: Mauricio, Santiago y Abdon Vasques, tíos de los menores, la suscrita como abuela paterna.

Por tanto:

A Ud. pido se sirva ~~esta~~ presente disponer de tanto presente lo expuesto.

Ica, 3 de Julio de 1922.

Y como a la recurrente y sus herederos por amor y amor en el hogar
Justina Ordoñez

*Castro: que me ha sido entre-
gado por la recurrente en la fe-
cha que precede a las cuatro
de la tarde; o sea*
Justina Ordoñez

*Yo soy Justina Ordoñez de
sus recurrentes ventidos
y en su presente por el juez
del juzgado con el nombre de*
Justina Ordoñez



En cenero diez y siete del
 Año en cenero Jgen al D.
 Narciso Sepúlveda que
 tifique el decreto de la vuelta
 a casa Rafaela Angulo Vinueza
 Vargues por causa que recibio y
 no plura por no haberlo habido
 de que offi. *[Signature]*

En segunda notifique a Juana
 de los Rios y a don Lisardo y a su por
 causa que recibio y
 f. cenero de que con offi. *[Signature]*

Y en juicio cenero de 3
 mil seiscientos y setenta y tres
 para cumplir el mandato del Sa
 ferior señalada para el concepto
 de familia de las señoras Juana
 Rosa y Rina Vargues y el recibo de
 juicio a los doce del dia para
 nombrar defensor, cetera a los
 mandatos del concepto de familia y
 publiquese a voces en el perio
 dico del ecu por el término de ley.
[Signature] *[Signature]*



Quince

En la fecha del quince en curso y en mi domicilio notifique el auto del señalamiento a Doña Rafaela Argente Vienda de Vasquez por cedula que recibí de Don Santiago Vasquez no ofreció su comparecencia y firmo con fe

Santiago Vasquez

En requirida y en mi domicilio hice otra con Don Santiago Vasquez por cedula que recibí y firmo con fe

Santiago Vasquez

En requirida por un despacho hice otra con el Sr. agente fiscal Pedro Sanchez Guerrero instruido rubrico con fe

En requirida y en mi domicilio hice otra con Don Mauricio Vasquez por cedula que recibí que excuso a primer con fe



requiera que en domicilio de la otra
con Don Abdón Vargas por cada que
exito y se acciona a firmar dos fejs
[Illegible handwritten text and signatures follow]



Suplico

Lizardo Mejías Tuz de Paz
de Primera Instancia

Certifica

Que a fojas setenta del libro de ac-
tas del Consejo de familia se en-
cuentra una del tenor que sigue:
En día veinte de Julio
de mil novecientos veinte y dos sien-
do la hora señalada y dando cum-
plimiento a lo ordenado por el se-
ñor Juez de Primera Instancia In-
ter Carlos de Amadorana en proce-
dencia de Julio primero del pre-
sente año corriente a fojas trece mil
ta y precias las citaciones y publica-
ciones de ley bajo la presidencia del
Juez de Paz que suscribe se reunieron
en la sala de su despacho los miem-
bros que deben formar el Consejo de fa-
milia para nombrarle defensor a
los menores Juan, Rosa y Rene Vasquez
y Valenquela hijas legítimas de los
que fueron Don Juan Vasquez y Doña
Sabina Valenquela dichos miembros
son: Doña Rufaela Angulo Viuda
de Vasquez abuela paterna de los ex-
presados menores; Don Mauricio Vas-
quez y Don Abdón Vasquez los cur-



nales paternos de dichos menores y
previa lectura de las piezas pertinen-
tes del expediente requerido por Doña
Rafaela Angulo Vinda de Vasquez
sobre protocolizacion y aprobacion
de division extrajudicial y delibera-
cion por unanimidad de votos nom-
bra defensor de los expresados me-
nores a Don Carlos Saponara y el se-
ñor Huey mando sentar con stan-
cia del acuerdo del consejo ordenando
se remita copia certificada del acuerdo
del consejo al señor Huey Superior -
con la nota respectiva y firmo con
los miembros del Consejo por ante mi
de que doy fe = Lizardo Mejia = el
don Vasquez = Mauricio Vasquez = el
puezo de Doña Rafaela Angulo Vinda de
Vasquez que no sabe escribir = José A.
Vasquez = Ante mi = Pedro C. Chuecas

Es copia fiel de su original
al que me remito en caso necesario des-
pués de haber hecho la confrontación y corre-
ccion de ley. Tarascinto y uno de Julio de
mil novecientos veinte y dos

Lizardo Mejia



105

diez y nueve

Lima, 21 de Julio de 1922

Señor Jefe de Primera
 Instancia Doctor Carlos
 A. Amador

Me es grato remitir a Ud. —
 ted en folios do ^{expresio con fe de cargo} el auto del Consejo
 de familia que se digno Usted en
 comendarme para que se nombra
 ra defensor por dicho Consejo de fami-
 lia a los menores Juan, Rosa y René
 Varquez y Valenzuela con motivo del
 juicio seguido por Doña Rafaela Ben-
 guelo Urda de Varquez sobre aproba-
 cion y protocolizacion de una divi-
 sion extrajudicial. Entre líneas - espere cer-
 tificarme. Dios gire a Ud.

Licardo Mejía

Ya yelo veintim a e
 sus vecontos veintidos
 a los autos y con pises de



defensor con título a jurar
al cargo;
Ante mí
y fe

En sesión de 25 de Julio del año en curso y en
su domicilio notifique a Srta. Rafaela Vicedo de
Vergara por cédula que recibí de Sr. Doctor Bohorquez
me obsequio su entrega y firmo doy fe

En seguida y en su domicilio hice
esta con Sr. Carlos Saponara por
cédula que recibí e instruí
do firmo doy fe

En seguida y en su despacho hice
esta con Sr. teniente fiscal Sr. Doctor San
cho Guerrero recibí doy fe



Veinte

Que se provea la demanda.

Honorables Señores Jueces de Derecho,
Rafael Ángel y de los Señores, en los autos que sigue con los
herederos de mi esposa don José Bruno Vargas, por la prescrip-
cion judicial de division extrajudicial de bienes, a Ud digo:
Que estando nombrado el defensor de los menores
interesados en la division, pido se sirva proveer mi escrito de la
demanda de fjs. 3 -

Por tanto:

A. Ud pido se sirva proveer como solicito.

En, 5 de Agosto de 1922.

*El sup. de la recurrente por su representante
don J. Bruno Vargas*

*Expediente: que me ha sido en-
regado por la recurrente
en la fecha que precede
a los fines que me designa la
Ley; doy fe*

*Y con agosto de 1922
mis noventa y cinco
Se conforma con lo au-
puente por el articulo mil
setecientos diez y seis del bô-
argu 6 civil y en merito de
lo preceptado por el arti-
culo dos mil ciento diez
y setenta y cinco del*



misimos bodigos: cigarras, no
 su orden, al concejo de
 familia, a los letrados
 doctores y amigos meus be-
 cho, Roberto Goytoy y
 doctor Luis Coube y la
 Ministerio Fiscal, sobre
 la demanda de fijos
 tres - testato en - resen-
 das - notales en tem-
 plos

En ocho de agosto del año en curso
 y cuando los nueve de la mañana
 en el domicilio señalada notifique a
 el Fiscal, doctor Sanchez Guzman por el
 título que recibí y exhibí; doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acto continuo notifique al mismo
 decret. al doctor Daniel Cuervo Gutierrez,
 por cédula que recibí quien certificó
 de la firma; doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En segunda notifique
 en el domicilio señalado al
 mismo decret. que antecede.



Vintinueve

al doctor Roberto Montoya, por cédula que recibí y firmé en
 mi oficina en entrego y firmo; doy fe.

J. Roberto Montoya

[Signature]

En segunda, inmediatamente notifique al
 señor don Dario Urbe, por cédula que recibí y firmé
 de fe.

[Signature]

[Signature]

~~Acto continuo, inmediatamente notifique
 al señor Rafaela Lengua y de Vazquez, por
 cédula que recibí y firmé de fe.~~

[Signature]

Inmediatamente en el decurso de
 lo señalado notifique a doña
 Rafaela Lengua y de Vazquez por
 cédula que recibí de Santiago Vazquez y
 firmé; doy fe.

Santiago Vazquez

[Signature]



Ventidos



Que se hagan las notificaciones **Andiendes.**

Señor Jefe de Derecho.

Rafaela Angulo v. de Vasquez, en los autos seguidos con los herederos de mi esposo don José Bruno Vasquez, sobre ejecución de división, a Ud digo:

Que sin perjuicio de las diligencias a que se refiere el decreto de fjs 20, pido se notifique dicho providencia, así como las de fjs 15, fjs 14, fjs 14v, y fjs 19, a los señores Ricardo Jicenas y Francisco Cabezas, por la razón indicada a fjs 13.

Por tanto:

A Ud pido se sirva proveer como solicito por ser de ley.

En, 19 de Agosto de 1922.

*A cargo de la recurrente que en tal fe firmo
y cubre en abaj. de*
Juan B. Ordoñez

*Testifico: que me heido en tu-
gado por la recurrente en la fecha
que precede a los autos a la
hora; yo fe*
Chusos

*Y a cargo visto todo
muy a recuentos pido todo
y pague las notificaciones que
se solicitan.*
Chusos

[Signature]



Remembreatos en agosto del
año en curso y en su domi
culo notifique a don
Francisco Cabezas los prove
denos de foja tres, colonia, cator
vuelta, diez nueve y veinte y vein
tes por copia y cédulas que reu
no y firmo de que soy
Francisco Cabezas Cabrera

Acto continuo notifique las
mismas providencias a don
Ricardo Jimenez por copias
y cédulas que recibí una
señora oficio su entrega y
no firmo de que soy
Francisco

En seguida notifique el cues
to de la vuelta a don Rafael
Angeles Vendo de Vasquez por cédula
que recibí un oficio su
entrega que firmo, soy
Francisco

Y inmediatamente notifique
en su estudio al suplente



Vintetres

del Agente Fiscal Sr. Don
que Dios quiera instruido
nuestro ay fe -

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or scribble]



Comision al juez de paz.

Vinticuatro

Señor Juez de Derecho.

Rafaela Angulo v. de Vasquez, en los autos que sigo
 abriendo con los herederos de mi esposo don José Bruno Vas-
 quez, sobre aprobación de división extrajudicial, a Ud digo:

que habiendose dispuesto que se oiga al Consejo de
 Familia, según decreto de fjs 50, pido se sirva comisionar al juez
 paz expedito para que lo convoque y reúna a fin de que acuerde
 lo conveniente.

Las personas que deben acompañarlo son las indicadas
 arjs 14,

Por tanto:

A Ud pido: se sirva proveer como solicito.

Lima, 22 de Setiembre de 1922.

*Amigo de la recurrente por no poder firmar
 y como su abogado Juan P. Dobson*

*Certifico: que me he sido
 entregado por la recurrente
 en la fecha que precede
 a los autos por tanto
 soy J. P. Cruz*

*Yo, Setiembre veintidos
 mil novecientos veintidos
 he lo que se expone, con su
 voto para la formación
 del Consejo de Familia al*



ques pesas con Ligarte
Mejia
Ligarte
Mejia

En virtud que me da Salaventa del año en
curso y siendo los días de la mañana en
mi domicilio notifique a ~~la~~ que precede
a Santa Rufina Angulo Viqueza de Vargas por cedula
la que recibí y se excuso al firmar de fe

Ligarte
Mejia

En seguida y en mi domicilio hice otra con la
Ricardo Viqueza por cedula que recibí en la
misma época me ofreció en entrega y se ex-
cuso a firmar de fe

Ligarte
Mejia

En seguida y en mi domicilio hice otra
con Don Francisco Calvez por cedula que
recibí se excuso al firmar de fe

Ligarte
Mejia

En seguida y en mi domicilio hice otra con Don
Acumbiano Vargas por cedula que recibí Santa Ru-
fina Viqueza de Vargas me ofreció en entrega y se
excuso a firmar de fe

Ligarte
Mejia



Vinticinco

En segunda y en su domicilio sué a tra
 con don Abelardo Vasquez por cedula que recibí
 e instruido de su contenido fir-
 mo de fe
 x Abelardo Vasquez

~~Mauricio Vasquez~~
~~Mauricio Vasquez~~

En segunda y en su domicilio sué a tra
 con don Mauricio Vasquez por cedula
 que recibí e instruido de su conteni-
 do firmo de fe
 x Mauricio Vasquez

En segunda y en su domicilio sué a tra
 con el juez de paz don Ricardo Mejia
 por cedula que recibí e instruido
 de su contenido firmo de fe
 x Mejia

Las setiembre veinte y seis
 de mil novecientos veinte y dos
 Pando cumplimiento a
 lo ordenado por el señor Juez su



Yo el Subcomisario de Familia
 y Concilio de Familia
 para cumplir el mandato
 del Superior Señalado pa-
 ra la formación del concejo
 de familia de los menores
 Juan, Rosa y Keni Vazquez el
 catorce de octubre próximo a
 las catorce del día publi-
 quese avisos en el periódico
 "El Eco" por el término de
 ley y citarse a los miembros
 del concejo de familia.

Mejor
 (Firma) Antigua
 (Firma)

En reintegro de septiembre del año
 en curso y en un estudio de los días
 de la mañana notifique el ante que pre-
 cise al agente fiscal suplente Doctor famboy
 "El día miércoles subroco de fe"

(Firma)

En seguida y en un documento hice cita con Don
 Adon Vazquez por escrito que recibí y
 firmo de fe

Adon Vazquez (Firma)



Vin tusus

Con aquella y en su domicilio hice otra
con Doña Rafaela Angulo Urdinola de Urdinola
por usate que recibí y se acuerda
a firmar de fe

Con aquella y en su domicilio hice otra
con Do Ricardo Linares por usate que re-
cibí y se acuerda a firmar de fe

Con aquella y en su domicilio hice otra
con Do ~~Ricardo Linares~~ ~~Francisco Calle~~
judo por usate que recibí y se acuerda
a firmar de fe - Portante ~~Ricardo Linares~~
p - no vale

Con aquella y en su domicilio hice otra con
Don Santiago Vargas por usate que reci-
bí Doña Rafaela Urdinola de Vargas me ope-
nió en usate y se acuerda a firmar de fe

Con aquella y en su domicilio hice otra



con don Mauricio Vasquez por cedula que re-
cibió don Rafaela Viscosa de Vasquez me
afreccion en entrega y se curso a firmeza
de fe

En seguida notifiqué a don
Rafaela Vasquez su cedula
que recibí en poder que
me afreccion en entrega
y no firmo de fe

En once de Octubre de mil
novecientos veintidos compare-
cí al juzgado con don Pedro
Sapongapu Notario y vecinos
del lugar de Guaimantecuato
años, casado, farmaceutico y
cotabaco con el objeto de pedir
al cargo de apurados que se le
pueda conferir por el concepto
de familia y previo juramento
total de ley respondiendo
afirmar y cumplir fiel y legal-
mente al que se le confiere.
Se resolvió que firmen casado



Veintiseis

Seus que el reuor
me ad que soy el
Cuentapropista
Antes
Firma



Escritura

Lizardo Mejía, Juez de Paz de
Primera Instancia

Certifica que, a fo-
jas sesenta y seis del libro de ac-
tas del Consejo de Familia se en-
cuentra una acta del tenor que
sigue:

En la, catorce de Octubre de mil
novecientos veinte y dos siendo
la hora señalada dando cumpli-
miento a lo ordenado por el Se-
ñor Juez de Primera Instancia
Don Carlos B. Amborena en las
providencias de siete de Agosto y
veinte y tres de Setiembre del pre-
sente año corrientes a fojas vein-
te y veinte y cuatro del expedien-
te seguido por Doña Rafaela An-
gelo Vuelta de Vasquez y otros, so-
bre protocolización y aprobación
de la división extrajudicial de
los bienes dejados por el que fue
mi esposo Don Don Bruno Vas-
quez y bajo la presidencia del Juez
de Paz que suscribe y preside, se
citaciones y publicaciones de ley, se
reunieron en la sala del despacho
los miembros del consejo de
familia mandado formar



para la aprobación de la división
extrajudicial hecha de los bienes
del finado Varquez antes citado
Dichos miembros son: Dona Pa
faela Angulo Viuda de Varquez
abuela de los menores, Juan Pa
so y René Varquez y Valenzuela
hijos legítimos de los que fueron
Don Juan Varquez y de Doña Sabi
na Valenzuela, Don Abdón Vas
quez y Don Santiago Varquez tíos
carnales, Don Carlos Saponara de
fensor judicial nombrado de
los menores y Don Francisco Ca
bezudo Cabrera como suegro de
los accioneros y directores de Don Mau
rico y Elvira Varquez hijos del au
tor citado Don José Bruno Varquez
no habiendo concurrido los de
mas miembros a pesar de ha
ber sido citados y previa lectu
ra de las piezas pertinentes y que
con materia de la convocato
ria y que corren de fojas una
a fojas trece del expediente ya
citado y previa deliberación de
los expresados miembros acordar
on por unanimidad de votos
aprobar la división es ha
ciéndose solicitada por la



En cinstano

Para Rafaela Angulo en mi es-
 crito de demanda corriente a
 fojas tres. El señor juez man-
 do rentar constancia del acuerdo
 del Concejo ordenando se remita
 copia certificada de el al señor
 juez con la nota respectiva y fu-
 mo con los miembros indicados
 por ante mi de que doy fe. ^{En} ^{la}
 tanto = Angulo = no vale = En men-
 dado = abuela = vale = Lizardo Mejia
 = Carlos Sajonara = Aldon Vazquez
 = Francisco Calojudo Cabrera = Santia-
 go Vazquez = a ruego de Doña Ra-
 faela Angulo Viueda de Vazquez
 que no sabe firmar firma en
 Detenido Navarolojo = Artemis Mar-
 molajo = Antea mi = Pedro C. Chue-
 cas

Es copia fiel de mi original
 al que me remito en caso necesa-
 rio despues de haber hecho la con-
 frontacion y concesion de ley. Pa-
 catorce de Octubre de mil nove-
 cientos veinte y dos

Lizardo Mejia



Cientos.

Por Octubre 14 de 1922

Don Juan de Primera Instancia }
 D. Carlos A. Anchorena }

Alonso y a la vez remitido a U. en fr. copia del
 definitiva de la acta del Consejo de Familia
 que se firmó U. en comunidad para que se
 pronunciara sobre la aprobación de la
 división extrajudicial hecha de los bienes
 de don José Bruno Viqueza, con motivo del
 juicio seguido por su viuda dona Rafaela
 Angulo viuda de Viqueza sobre prateo
 litación de dicha división.

Dios Guarde a U.
 Luis Mejía

Sea por este catone de
 mis apovechamientos
 los autos. *Mueca*
Con fe

En quince días y seis de Octubre del año
 en curso y en su domicilio notifique
 al acreedor que precede a don Rafaela Angulo Viuda



de Vargas por cedula que recibí que me exige a
firmar de oficio

En requirida y en mi domicilio hice otra con Don
Santiago Vasquez por cedula que recibí Don Rafael
de Vivera de Vasquez me ofreció un entrego que se
excuso a firmar de oficio

En requirida y en mi domicilio hice otra con Don
Hector Vasquez por cedula que recibí Don Rafael
de Vivera de Vasquez me ofreció un entrego y
se excuso a firmar de oficio

En requirida y en mi domicilio hice otra con Don
Ricardo Jimenez por cedula que recibí un tanto
de me ofreció un entrego y se excuso a firmar
de oficio

En requirida y en mi domicilio hice otra con
Don Francisco Calizaco por cedula que recibí
y se excuso a firmar

En requirida hice otra en mi domicilio con Don Mauricio
Vasquez por cedula y se recibí Don Rafael de Vivera de Vasquez
me ofreció un entrego y se excuso a firmar de oficio



Que se pase el expediente a los letrados indicados.



Señores

Señor Juan de Derecho.

Rafaela Angulo Vda de Vásquez, en los autos que sigo con
los herederos de mi esposo don José Bruno Vásquez, sobre apro-
bacion de división, a Ud. digo:

Que habiendome sido yá al consejo de familia, pido que
el actuario pase el expediente a los letrados nombrados a fs. 20
vuelta para q ue emitan sus respectivos informes.

Por tanto:

A.U. pido:se sirva proveer como solicite por ser de ley.

Los 25 de noviembre de 1922.

*Amparo de la recurrente por no haber firmado
y como en el expediente*
Rafaela Angulo

*Verifique así que me he dado
cuenta por la recurrente
en la ficha que precede
a las once del día; soy yo*
Rafaela Angulo

*Y ca. 10 de noviembre verticamen 3
mis noventa y cinco
Recese al expediente a los letrados
para que emitan su opinion.*
Rafaela Angulo



recibida y se le informó del caso en
 curso y en su domicilio notifique
 el decreto de la suscrita Sr. Francisco
 Calzadilla por escrito que recibí e in-
 formado me en contacto firmo de fe

Francisco Calzadilla

En seguida y en mi domicilio hice otro con Sr.
 Rafael Vargas Vinduca de Vargas por escrito
 que recibí y se accionó a firmar de fe

En seguida hice otro en mi domicilio con
 Sr. Ricardo Jiménez por escrito que recibí
 una por una y se accionó a firmar de fe = En adelante
 una por una vale =

En seguida y en mi domicilio hice otro con
 Sr. Juan Vargas Vargas por escrito que recibí de
 Sr. Rafael Vinduca de Vargas me informó en alianza
 y se accionó a firmar de fe

En seguida y en mi domicilio hice otro con
 Sr. Aldo Vargas por escrito que recibí Sr. Rafael
 Vinduca de Vargas me informó en alianza y se accionó a fir-
 mar de fe



Escritura



Señor Juez

Don Rafaela Angulo viuda de Valquez
solicita la aprobación judicial de la división
privada, que entre ella sus hijos y nietos han
hecho, de los bienes de la sociedad conyugal,
formada entre la demandante y el que fue
su esposo, don José Bruno Valquez.

No se ha presentado en este juicio el inventa-
rio de los bienes que debe servir de punto de par-
tida para la división. El allanamiento del Con-
sejo de Familia supone que en la división figu-
ran todos los bienes de la sociedad conyugal; pe-
ro es conveniente siempre, que esta formalidad
que garantiza los derechos de los menores
no se omita.

Cumplida lo dicho anteriormente y la cita-
ción al Guardador de los menores, cree el sus-
crito que Ud. puede aprobar la división extra-
judicial presentada, porque tiene por aquellos
la ventaja de que enviados en parte pueden
implantarse libremente obras que aumenten su
valor y rendimientos, así como celebrarse en in-
terés de sus derechos los contratos que permiten
las leyes.

Es al es de porcar del suscrito salvo me-
jor acuerdo de Ud. Ten. Noviembre 28 de 1922

Manuel J. Cusihu



Quintecenas



Señor Juez
Opina el suscrito que es proce-
dente la gestión iniciada por
doña Rafaela Angulo Vda de Vas-
quez a fin de que Ud. apruebe la división
extra judicial de los bienes de la Socie-
dad conyugal formada por la reu-
nión y del que fue. Su marido, don
José Bruno Vasquez.

La intervención del Concejo de Familia
en este asunto ha cantado los dere-
chos de los menores interesados. Concep-
túa el Suscrito que sería conveniente
que el Juzgado ordenase la formación
de inventarios; y llevada esta formi-
dad, que tienda a robustecer el derecho
de los menores, la aprobación de la di-
visión en referencia, estaría arreglada
a ley; Salvo más acertado parecer de Ud.
Lca, 27 de noviembre de 1922.

J. Roberto Montoya



Excmo. Sr. Juez

Señor Juez
Dama: Rafaela Amparo M. de Vas-
quez y los herederos de su finado esposo
Sr. Don Isai Bruno Vasquez, entre
los que hay tres menores, han conveni-
do: en dividirse y partirse, adjudican-
dose los bienes, derechos, etc., de la es-
tinguida sociedad conyugal, como a-
parece de las seis hijuelas de ffs., una
a docl. J. con el fin de dar valor legal
a la partición hecha, se ha pedido en
aprobación y correspondiente proto-
colización judicial, previa las forma-
lidades de ley.

El Consejo de Familia, de los tres me-
nores, legalmente constituido, se ha promun-
ciado unánimemente por la aprobación
de la partición. El suscrito, se se prece que
debe presentarse previamente el formal in-
ventario y tasación de los bienes, derechos, etc
que forman la masa patrimonial; y si conforme con
esta matriz, como es de suponer, la partición
del haber de cada heredero es justamente
la que se contiene en sus hijuelas, no cabe
duda de que quedan asegurados los derechos
de los menores; y en consecuencia, debe proce-
darse a la aceptación y protocolización de
la división extrajudicial. Salvo demás
ilustre opinión. Jca, 2 de diciembre de 1922

Rafaela Amparo M. de Vasquez



Yca, piciembre cuatro
mil novecientos veinte
Vista al Ministerio Fiscal.
En favor
de
los

Señor Juez Civil
No tengo oposición que hacer a la divi-
sion y particion de la finca que se ha
hecho de los bienes de la sociedad legal, p-
recida por muerte de la pda. Sr. Don
Don Vasco; y por consiguiente lo aprue-
bo; por ser de ley y justicia.
Yca, a 11 de Diciembre de 1922
Sanchez

Yca, diciembre once
mil novecientos veinte



37

Yo, Diciembre diez y ocho ³⁷ ^{trintisiete}
 de mil novecientos veintidos

Presento testimonio del inventario
 judicial practicado el cuatro de febrero de
 mil novecientos diez y ocho, cuya protoco-
 lizacion se ordeno el treinta y cinco de esos
 de mil novecientos veintidos; y como las
 hijuelas de fojas veis y diez de mayo de
 mil novecientos diez y ocho hacen presu-
 mir que desde entonces no se han oml-
 to a tener los bienes, dese cumplimen-
 to a lo dispuesto en la segunda parte
 del articulo dos mil veinte cuarenta y
 ocho del Código Civil y tarse los bie-
 nes materia del inventario indicado,
 una vez que haya sido presentado el
 testimonio respectivo, lo que son objeto
 de la division, por el jorito don Pedro
 J. Meza, previo el juramento de ley; y
 reintegrare todo el papel intermpe-
 tuado con el del sello tercero

Confirma
[Firma]

En diez y nueve de Diciembre del año en
 curso y en mi domicilio notifique al con-
 to que proceso a Doña Rafaela Rogula Vanden
 de Rosquoy por cuenta que recibio de Doña Doña
 que me ofrecio un abogado y firmo [Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



requida y en mi despacho
hice atencion al teniente agente fiscal
Doctor Sanchez Guerrero quien me trajo
dos recibos de lo que doy fe

En seguida y en mi domicilio hice atencion
con don Carlos Lopez por cedulas que
recibio de un teniente de mi contabilidad
yo doy fe

Acto con teniente de fe que
algunos de ellos son
recardos y algunos por
cedulas que recibio una
servidora o por su entrega
ya que algunos doy fe



3P
 Veintiocho

segunda notifique, el
 mismo decto a con
 Francisco Cabezas
 por cedula que recibí
 que firmo de que es el

[Signature]

Ato contin notifique a
 con Santiago Vasquez por
 cedula que recibí do-
 no Rafaela Nuda de Vas-
 quez por cedula que me
 entregó que firmo: soy el

[Signature]



Tierras

| | | |
|--|----------------|------------|
| San. por el Norte, Este y Oeste, con posesión
de don Juan Ponce de Leon y por el
Sur con el finado Balvino de las pe-
recurso de don Manuel Borson
de. Tiene un área de 15,584.00 m ² que
forman 12 cojos de 1,103.00 m ² el precio de
cien enteros cada uno sale la hectárea
imponible la suma de | 7 371.08 | |
| 1,2 hab. para curaciones | 1,013.93 | |
| 1 por 1 cerro de Inmigrantes | 58... | |
| 3 Manzanas, 1 campo y 1 limón | 40... 1,486.01 | |
| <p>Tercera. Tiene por cercos católicos
 de inmediación de la ciudad del Exema-
 do, cuyos límites son por el Norte
 con don Juan de la Cruz Villagarcía,
 por el Sur, con don Juan de los Rios
 de don Juan Ponce de Leon y por
 el Este, con los terrenos del pal-
 dero de la señora doña Rosa
 Argueta y por el Oeste, con el
 finado de los marfines del Sr.
 Juan de la Cruz de 22,532 m² que
 forman 18 cojos de 836 m² el precio
 de cien enteros cada uno sale la hectárea</p> | | 7 903.28 |
| <p>Cuarta. Tiene un cerco de inmediación
 de la ciudad del Exema-
 do, cuyos límites son por el Norte,
 con don Juan de los Rios de don
 Manuel Borson</p> | | 7 1,910.76 |

Tierras



40
cuarenta

| | |
|---|-----------|
| Tienen | 16,940.70 |
| 1.ª - por el Sur, con el Sr. D. Eleo-
cero Benavides; por el Este, con ter-
reno de la Señora Klorinca Paulat
y por el Oeste, con el Sr. conde noron.
2.ª - por el Sur y Norte con D. Juan
Carrasco. Tiene una área de 65.136 m ²
que forman 2 fanegados, 600 y 258
al precio de opinión de la
licencia, suscrita | 3,271.50 |
| 3.ª - Tiene un terreno con
vencido "Simano", y sus límites
son por el Norte, Juan Carrasco con
Juan Agos y en la Señora Klorinca
Paulat; por el Sur, con el terreno
de Palmir antes sitos; por el Este,
la misma Señora Klorinca Paulat
y por el Oeste, heredero de D.
Miguel Carrasco. Tiene una
área de 13,874 m ² que forman 11 ca-
ños y 597 m ² al precio de opinión
de la licencia, suscrita | 643.70 |
| 4.ª - Tienen los bienes que
se describen | 8,906.26 |
| 5.ª - Tiene un terreno con ven-
cido que forma espina de las
calles Lima y con Sr. Agos, en
sus límites: por el Norte, con la
Señora Doña de Mayo; por el Sur,
con | 8,906.26 |



| Yiener | | 7 8.906.26 |
|---|--------|-------------|
| can finca en con Francisco Dominguez | | |
| por el Este, con la calle de Lima | | |
| por el Oeste, con finca en con | | |
| Francisco Dominguez | | |
| habilitación, recina, seccarot, torpe | | |
| en parrandero, amarrigo y caña | | |
| 369 m ² en superficie de 13 m ² 7.1107... | | |
| 50 m ² en parcelas frías de 14 m ² 700... | | |
| 50 m ² en parcelas frías de 7 m ² 350... | | |
| 1- puertas cónicas | 225... | |
| 1- ventanas frías | 36... | |
| 23 m ² de alc. para interiores de 14 m ² 330.40 | | |
| 18 m ² de alc. para interiores de 2 m ² 36... | | |
| 40 m ² de alc. para interiores de 3 m ² 270... | | |
| Talor del techo e ornada alceos y frías 64... | | |
| 1- amada del amarrigo | 50... | |
| 50 m ² piso en batla de 2 m ² 100... | | |
| 40 m ² piso en ladrillo de 0.50 | 20... | |
| 1- hornos en parrandero | 200... | |
| 1- puzo en calicantre | 130... | |
| | | 3602.16 |
| Señala - Juri la finca N.º 5, situada | | |
| en la calle de "Puro" y por límites | | |
| del: por el Norte, con finca en con | | |
| Francisco Dominguez y Juan Sebastián | | |
| Tejada; por el Sur, con finca en con | | |
| Francisco Dominguez N.º 4, | | |
| en la finca de los señores; por el Oeste, | | |
| con finca en con Francisco Dominguez | | |
| por el Oeste, con la calle de Puro. N.º | | |
| Yan | | 7 12.578.61 |



Tienen 7 14392.35
 Pasa. Tomar el valor por el ciento,
 13 m² no; por el promedio, 13.80; por el
 valor de por, 38.70 que hacen el área
 de 5² m² al precio de un tal metro
 cuadrado, vale 596.11
 Valor del por encima de la tierra 1.701.16 2027.40
 Total 7 16619.75

San diez y seis mil seiscientos diez y nue-
ve y seis. Añete y cinco centavos. Para los
 fines enumerados firmo la presente en esta
 fecha, habiendo practicado cuipato
 por el 20 de Mayo del año mil novecientos
 veinte y cinco.

San, Diciembre 29 de 1922

Gregorio Mendoga



Principal; Presenta Tasación.
 Otro sí ; copia.

42

cuarentidos



Señor Juez de Mercho.

Rafaela Angulo Vda. de Vásquez, en los autos seguidos con los herederos de mi esposo don José Bruno Vásquez, sobre aprobación de división extrajudicial, a Ud. digo:

Que el perito que practicó la división extrajudicial materia de este expediente, fué don Gregorio Mendonça el mismo que tasó los bienes, operación que acaba de entregar me y que cumple con presentar conforme al último provido del juzgado, pidiendo al mismo tiempo se sirva declarar inexistente el nombramiento del perito señor Urcón, para evitar los gastos de una nueva tasación.

Por tanto:

A. U. pido: se sirva dar por presentada la operación y cumplido su superior mandato.

Otro sí digo: que los inventarios de los bienes dejados a la muerte de mi esposo don José Bruno Vásquez, corren en el expediente respectivo seguido por ante el notario que dá cuenta, con motivo del intestado de mi finado esposo, pidiendo que se sirva disponer que el notario agregue copia certificada, en cumplimiento de lo ordenado por el despacho.

Ica, 8 de enero de 1923.

*A req. de la recurrente por no saber fir
 mas y como en abogada*

*Este pedí que me ha sido
 en tripas por la recurrente en
 la fecha que precede*



a los cuatro de la tarde de hoy

TP
 N.º 214
 .../22

[Signature]

ca. En un nuevo
 un porcientos veintitrés
 En lo principal: por pre-
 sentar la tapación que se
 menciona, que se hace fue
 practicada al veinte de mayo
 y a un porcientos diez y
 ocho, y subsistiendo las fun-
 damentos de la providencia
 de fechos trece, trece y no ha
 lugar a la reposición que
 se pide, debiendo tras-
 bajar presentarse el testi-
 monio de del inventario
 judicial practicado.

[Signature]

en termino

[Signature]

En diez de junio del año en curso
 notifique al ante que presente
 a don Carlos Saponha por
 cedula que recibí y firmé hoy

[Signature]

[Signature]



43
cuarenta y tres

En segunda notifique al
mismo ante a don Rafael Cofa
de Angulo y una de las que
por cedula que recibí que
fueron; por un sobre hecho
de quien soy yo
Chucos

Ante con tener notifique al mis-
mo ante a don Tibon Vazquez
por cedula que recibí la misma
señora Rafaela y fue en entrega
que fueron; por un sobre hecho
de quien soy yo
Chucos

En segunda notifique al mis-
mo ante a don Santiago Vas-
quez por cedula que recibí
la misma señora y fue en
entrega que fueron por un so-
bre hecho de quien soy yo
Chucos

Y finalmente notifique al
mismo ante a don Ricardo Ju-
nco por cedula que recibí



En una sesionita ofrecio su
en fe por que asique soy fi

[Handwritten signature]

Acto continuo notifiqué a
mismo aceto a don Francisco
co babequid por cedula que
recibio y me firmo asique
soy fi

[Handwritten signature]

Acto continuo notifiqué el mis-
mo decreto al perito señor Pe-
dro E. Ureña por cedula
que recibio y firmo de
que soy fi

[Handwritten signature]

En seguida notifiqué el
mismo decreto al señor
Agente Fiscal por cedula
que recibio y rubrico; doy fi

[Handwritten signature]




44
cuarenta y cuatro

Numero dos mil trescientos cuarenta y
cuatro

Protocolización

del

Expediente de inventarios de los bie
nes de Don José Bruno Vasquez



En Yca, a treinta de Diciembre
de mil novecientos veinte y dos,
protocolicé al final de la foja
tres mil novecientas veintidós de
este mi protocolo del presente
bienes un expediente en fojas
trece útiles inclusive reintegros
de papel sellado que contiene
el inventario de los bienes de
facdo José fallecimiento de
Don Bruno Vasquez; cuya
protocolización verifico en cum
plimiento de lo ordenado por
el Señor Juez de Primera Ins
tancia de esta Provincia Do
ctor Don Carlos A. Anchorena
en auto de treinta y uno de A
gosto de mil novecientos veintidós
de comente a fojas siete de



dicho expediente ante el actua-
rio Don Pedro C. Chumacero; doy
fe. = Guillermo A. Ferraldo, No-
tario Público. = 18 de Yca, a los
Inventarios cuntos días del mes de Febrero
de mil novecientos diez y ocho
y siendo la hora señalada se
constituyó el Señor Juez de Pri-
mera Instancia Doctor Don
Augusto Ríos y Escrivano que
autoriza en un papel lla-
mado San Nicolás del Dis-
trito de Arequipa con el obje-
to de practicar el inventario
de los bienes del que fue Don
José Bruno Vasquez presente
en este acto Don Santiago
Vasquez en representación de
su señora madre Doña Ra-
faela Angulo Viuda de Vas-
quez el Señor Juez le tiene
el juramento de ley o frecuen-
da poner de manifiesto
todos los bienes de Don Jo-
sé Bruno Vasquez por el
cual en el orden siguiente. =
El presente llamado San Ni-
colás que tiene por límites
al Norte con fincas de Don





45

cuarenticuero



[Handwritten signature]

Ricardo Jimenez, por el
 Decretado con propiedad
 del mismo señor Jimenez,
 conocido de intermedia
 una alquilar, por el Sur
 con quincea divisoria que
 separa los terrenos de Don
 Marcos Barrales que for
 man parte del fundo P. de
 var; al Oriente con pomas
 de Don Ricardo Jimenez, y
 que antes fuerin de los Leyva
 En seguida me constituiris
 en el fundo y lator del Distri
 to del circado; con y onisto
 de buena, pomas y terras
 blancas casa y oficina en
 completa destruccion estos
 dos ultimos, encerrados todos
 bajo los limites que siguen
 por el Norte con el curriso
 real que pasara la Acti
 rana, al Oriente con el fun
 do Cayra propiedad de
 la familia Villa Garcia
 y propiedad de Don Ricar
 do Jimenez, por el Ponien
 te con propiedad de Don
 Ricardo Jimenez, y por el



Sur con propiedad de Don
Ricardo Jimenez. Estas dos
propiedades estan ~~en~~
~~las~~ circunscritas al Señor
Ricardo Jimenez. En se-
gunda nos constituirnos a
los cerros llamados Polivan
situados a la margen izquier-
da del río de esta Provincia
y se inventariaron siete cer-
ros cuyos nombres queda in-
dicado arriba y que tienen
por límites al Norte con te-
rrenos de propiedad del clero
Donque Villa Garcia,
de Don Juan Easo y Don Nor-
mal Humante, al Oriente
con terrenos de propiedad
de Don Juan Miguel Per-
nales separados por una
quinchar divisoria, al Sur
con terrenos de propiedad
de Don Eleodoro Bencurales
y de Don José Santos Her-
nandez y al Occidente con
las margenes del río de es-
ta ciudad. = Acto continuo
nos trasladados a esta ciu-
dad y se inventariaron tres





46

cuarentenas.

tierras ubicadas en la ca-
 lle de Piura y signada con
 los números cinco, siete y
 once, encerradas con tres la-
 jos los límites siguientes por
 el Norte con fincas de Sr. Don
 José Lengua, herederos de
 Don José Pachas, de Sr. Don Ju-
 se Paralea, herederos de Don
 Juan Rosas y Sr. Don Eucto-
 ría Espino, por el Sur con
 fincas de Sr. Don Julián María
 Vinda de Pacheco y fincas de
 propiedad de Sr. Don Pedro
 la Mañana Vinda de Otero,
 al Oriente con fincas de Sr. Don
 Justo Otero, del Doctor Gaspar
 Malqui, de Sr. Don Leonidas
 Escate y Sr. Don Cornelio Angulo
 al Oeste con la calle de Piura.
 La finca a más de once con-
 ta de tres piezas: canal y po-
 zo de agua de cub y cubillos
 y está ocupada por Sr. Don Fran-
 cisco Cabezas, pagando de
 arrendamiento mensual
 diez soles los siguientes con el
 número cincuenta ocupada
 por los herederos de Sr. Don José

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Buenos días, quisiera la primera
es: y puesta de dos piezas asne
dos y conal. las mismas se
te destinada para para
neces: y puesta tus piezas. En
esta tienda se encuentran
un horno de panadería, un
altosa, un tablero y un ancla,
un río de dientes y un apara
to de palo de sauce para col
gar los puros. En seguida me
constituirnos a la calle de
Lima y Dos de Mayo y se en
ventará una tienda que
forma esquina con las: un
cincuenta cables y que tienen
para la calle del dos de Mayo
mismos asientos y cuartos y
para la de Lima ochenta y tie
na para los ríos al Norte la
calle del dos de Mayo, al Sur
con finca de por propiedad de
don Francisco Divizia, al O
riente con la calle de Lima
y al Poniente con finca de
don Marcos, me los Cueto, con
ta de cuartos piezas, conal
para de agua de cal y lachillo
y una puerta falsa que da





44
 cuarenta y cuatro

[Handwritten signature/initials]

a la culla del Dios de 21 Mayo
 esta habiéndose por don Fe-
 lipe Bogarín y pago de
 cincuenta treinta y tres al mes
 En esta cuenta se encuentra
 un fondo de pensiones y
 una aldea pequeña. Y no ha
 bienes, más bienes, y se en-
 venturan y sobre las cosas
 y acción de la tarde el Señor
 que dio por terminado el
 inventario que firmo junto
 con el interesado, por ante
 don de certificar. = Rios = San-
 tiago Vasquez. = Ante mi: Pe-
 dro La Chuzcas = Yoa, Agosto
 treinta y uno de mil novecen-
 tos veinte. Estando unidos
 el termino con haberse for-
 mado o posición por to-
 taliceste este respectivamente en
 la Notaría de temas por un
 reintegro del papel sellado.
 Archivos = Ante mi: Chue-
 Decreto cas. = Yoa, 21 de mayo diez y
 seis de mil novecientos ven-
 te y dos. Aperturase al es-
 cribano de la causa por un
 haber dado cumplimiento



al ~~ante~~ de fojas siete y cum
 plase en el día con la pro
 tocolización ordenada por
 no reintegro del papel de
 elado. - Bien rubrica del De
 stino que de Primera Instan
 cia Doctor D. Carlos A. An
 churra. Ante mí: Chucucos.
 (Comienza este traslado por
 civil con el acta de protuber
 zación y ~~expediente~~ ^{de su} ~~de~~
 referencia ^{de su} ~~de~~ ^{de su} ~~de~~
 tres mil ochocientos ochenta
 y seis vueltas de un por
 tolo del bien de mil no
 cientos veinte y uno y vein
 te y dos según la ~~en~~ ~~en~~ ~~en~~
 tación que al efecto ~~practi~~
 que de que ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 nientos de la ~~interesada~~ ~~de~~
 na. Rafaela Angulo Viuda
 de Vasquez expide este per
 sonal testimonio en fojas
 cinco útiles que ~~siguen~~ ~~siguen~~ ~~siguen~~
 y firmos en Yca, ~~la~~ ~~la~~ ~~la~~
 Enero de mil noventa y
 se y tres.

Costado en ~~costado~~ ~~costado~~ ~~costado~~
 Costado en ~~costado~~ ~~costado~~ ~~costado~~



Procedido en ~~Procedido~~



48
cuarentiocho



De creados: un sol la primera fu
ja, veinte centavos cada plus va se
guisite y una cuotacion veinte centavos

Guillermo A. Garmas
Intarson Publitas



acompañía para que se agregue.-

cuarentinueve



Señor Jueces en lo Civil.-

RAFAELA ANGULO VDA DE VARGAS, en el procedimiento sobre aprobación de partición, respetuosamente digo:- que acompaño testimonio de los inventarios á que se refiere el decreto de V. de 18 de Diciembre de 1922, .

EN TAL VIRTUD:-

A V. suplico se sirva ordenar como dejo pedido y mandar se agregue á los autos dicho testimonio.

Yca. 9 de Julio de 1923.

*Porba pecimente y
firmado en abogado*

*Recibido hoy nueve de Julio del
corriente a las 10 que doy fe -
Churru*

*Grta. Julio diez de }
inf. por cuenta ven. t. de }
agregarse á los autos á testi-
monio que se acompaña.*

*En once de Julio del año
en curso en mi oficina no
tipifique el decreto que precede*



A don Carlos Saponcusa por
copia y cédula que reci-
bió y firmo de que doy fe.

[Firma manuscrita]

En seguida notifiqué el
mismo decreto al señor Gen-
te Fiscal por cédula que recibí
e insertado rubricó, doy fe.

[Firma manuscrita]

Acto continuo hice saber el
mismo decreto que antecede
a doña Rafaela Aguilar Vuelta
de Vasquez por cédula que
recibí y no firmé por no
saberlo hacer, doy fe.

[Firma manuscrita]

Acto continuo hice saber
el mismo decreto a don
Abdon Vasquez por cédula
que recibí la señora Ra-
faela, quien me ofreció
su entrega y no firmé
por no saberlo hacer.



50
cincuenta

que doy fe -

[Handwritten signature]

Acto continuo hice saber el mismo decreto que antecede a don Santos Pacheco por cédula que recibí la mis-
ma persona y no firmé de que doy fe -

[Handwritten signature]

En segunda hice otra a don Ricardo Jimenez por cédula que recibí una persona que me ofreció en entrega y no quise decir en nombre y se excusó a firmar; doy fe -

[Handwritten signature]

Acto continuo hice saber el mismo decreto que antecede a don Francisco Caberudo por copia y cédula que recibí una persona me ofreció en entrega y no quise decir en nombre y se excusó a firmar de -



que doy fe -

En diez y seis de Julio de mil nove-
cientos treinta y tres comparecí al
Jugador don Pedro G. Urzúa, na-
tivo de Brusilla y vecino del
lugar, de cuarenta y un años
de edad, casado, ingeniero agr-
nomo y católico con el objeto
de fijar el cargo conferido de
ser el jugador. Y preso juramen-
to de ley ofrecí desempeñar
fiel y legalmente el cargo con-
ferido. Lo ratificó y firmó
después que el Sr. Jefe, por
abate mi de que doy fe. -

Procurador



circuentero

Señor Juez de 1ª Instancia;

Pedro G. Ureña, perito nombrado por Ud., en el juicio ordinario que sigue Da. Rafaela A. v. de Vasquez y otros sobre protocolización y aprobación de división extrajudicial, a efecto de tasar y dividir unos bienes, a Ud. respetuosamente digo que:

Los bienes dejados por el finado don José Bruno Vásquez, son: un parral llamado "San Nicolás" con algunos árboles frutales; otro llamado "Mata" compuesto de parras, árboles frutales, tierras blancas, oficina antigua en completa destrucción y pozo de agua; ambos bienes en el pago de "Orongo", del distrito de "Pueblo Nuevo", de esta provincia. - Otros lotes de terreno llamados "del río", que antes estaban divididos en siete cerros y que actualmente están divididos en tres. Estos tres últimos están ubicados en el distrito del cercado, de esta provincia. - y Por último, los bienes urbanos situados en esta ciudad, en la calle de Piura, N° 5, 7, 9 y 11 y una casa tienda en el ángulo que forman las calles de "Lima" y "2 de mayo", N° 80 por la primera y 54 por la de "2 de mayo".

Tasación:

1*) - Un trozo de parras, llamado "San Nicolás", cuyos límites son: por el Norte, Este y Oeste, con el fundo "Garrizales" de Da. Ricardo Jimenez, y por el Sur, con el fundo "Bolivar". Tiene una area de 15587 metros cuadrados, al precio de Sp.

| | | |
|-------------------------|-------------|--------------|
| Sp. 24.0.00 la hectarea | Sp. 37.4.08 | |
| 1246 parras diversas | " 101.3.93 | |
| varios árboles frutales | " 9.8.00 | Sp. 148.6.01 |

2*) - Un trozo de terreno, llamado "Mata", cuyos límites son: por el Norte, con camino que conduce a la "Achirana" y separa del fundo "Santa Apolonia"; por el Sur y Oeste, con el fundo "Jimenez", y por el

Van " 148.6.01



Vienesín

Ep.148.6.01

Este, con "pereira" de propiedad de la familia Villa García
 tiene una superficie de 53430 metros cua-

drados, á Ep.34.0.00 la hectarea Ep. 128.8.80

708 parras diversas " 64.8.67

varios árboles frutales " 36.0.00

1 peso, parada y muros de la oficina " 26.0.00 " 255.1.47

3*) - Dos cercos de terreno, llamado
 "Granadal", en los terrenos "del río".

Sus límites son: por el Norte, con te-
 rreno del Dr Villa García; por el Sur,
 con el de los herederos de Pascual Her-

nandez; por el Este, con "El Palmo" de
 la testamentaria, y por el Oeste, con

el camino real que lo separa del
 río de Ica. - Tiene una superficie

de 22582 metros cuadrados, que al pre-
 cio de Ep.40.0.00 la hectarea Ep. 90.3.28 " 90.3.28

4*) - Un cerco de terreno, llama-
 do "El Palmo", que limita: por el Nor-
 te, con terrenos de los herederos de

D.Manuel Hernandez y la testamente-
 ria Vasquez; por el Sur, con los de

D.Eleodoro Benavides; por el Este,
 con los de la señora Clorinda Pua-

let, y por el ^{este} Este, con el trozo an-
 teriormente descrito y herederos

de D.Pascual Hernandez. - Mide
 65436 metros cuadrados, á Ep.50.0.00

la hectarea Ep.327.1.80 " 327.1.80

Van al frente Ep. 821.2.56



Cincuenta

Vienen de la vuelta

Ep. 1078.9.95

8*) - La casa 9 y 11 de la misma calle de Piura. Sus límites son; por el Norte, con la tienda N° 7; por el Sur, con finca de los herederos de D. Roman Pacheco; por el Este, con la del Dr. M. Isaías Malqui; y por el Oeste, con la calle de Piura. - Consta de tres piezas, corral y pozo de agua. Mide 526 metros cuadrados, a Ep. 0.1.00 o/m

Ep. 52.6.00

valor de la parada y pozo

" 170.1.40

* 222.7.40

9*) - Casa tienda, que forma esquina en las calles de Lima y 2 de mayo, n° 60 y 64 respectivamente. Sus límites son; por el Norte, con la calle 2 de mayo; por el Sur, con finca de D. Francisco Divizzia; por el Este, con la calle de Lima y por el Oeste, con la finca de los herederos de D. Nicomedes Cueto. Consta de: 4 piezas, corral, pozo de agua de cal y ladrillo, puerta falsa y un horno de panadería. Mide 369 metros cuadrados de superficie, a Ep. 0.3.00 o/m
50 metros lineales pared de fachada, a Ep. 1.4.00 o/m
50 metros lineales de pared medianía, a Ep. 0.7.00 o/m
4 puertas diversas

" 110.7.00

" 70.0.00

" 35.0.00

" 22.5.00

Van al frente

"1301.7.35



Bienes del frente

Ep. 621.2.54

5*) - Un cerco nochrado "Visenes", Ep..

con los lñaites; por el Norte, con te-
 rrenos de D. Juan Esos y la señora
 Glorinda Paulet; por el Sur, la testa-
 menteria; por el Este, la señora Glorin-
 da Paulet, y por el Oeste, herederos de
 D. Manuel Hernandez. Mide una superfi-
 cie de 13374 metros cuadrados, que á
 Ep. 50.0.00 la hectarea, vale

Ep. 69.3.70 " 69.3.70

Bienes urbanos:

6*) - Una tienda N° 5, en la calle
 de Piura; sus lñaites son: por el Nor-
 te, con finca de D. Lorenzo Lengua y
 D. Leonidas Pachas; por el Sur, con la
 tienda N° 7; por el Este, con D. Cornelio
 Angulo, y por el Oeste, con la calle de
 Piura. - Compuesta de dos piezas, co-
 rredor y corral. Tiene una superfi-
 cie de 181'89 metros cuadrados, que
 á Ep. 0.1.00 c/m, vale

" 18.1.89
 " 72.1.90 " 90.3.79

Valor de la parada

7*) - La tienda N° 7, en la calle de Piura,

Sus lñaites son: por el Norte, con la
 tienda N° 5; por el Sur, con la casa
 9 y 11; por el Este, con finca de D.
 Cornelio Angulo, y por el Oeste, con
 la calle de Piura. Compuesta de tres
 piezas y un horno de panaderia. Tie-
 ne una superficie de 205 metros cua-
 drados, á Ep. 0.1.00 c/m

" 20.5.00

Valor de la parada y horno

" 77.4.90 " 97.9.90



- 3 -

circuncintates

Vienen de l frente

Ep. 1301.7.35

| | | | |
|---|-----|----------------------|------------------|
| 1 ventana teatina | Ep. | 3.0.00 | |
| 23'60 metros lineales de paredes interiores, á Ep. 1.4.00 o/m | " | 33.0.40 | |
| 18 metros lineales liense interior á Ep. 0.2.00 o/m | " | 3.6.00 | |
| 90 metros cuadrados de techos de madera, á Ep. 0.3.00 o/m | " | 27.0.00 | |
| Ranada de la cocina y corredor | " | 6.4.00 | |
| 1 ranada del amasijo | " | 5.0.00 | |
| 50 metros cuadrados piso de tabla á Ep. 0.2.00 o/m | " | 10.0.00 | |
| 40 metros cuadrados piso de ladrillos, á Ep. 0.0.50 o/a | " | 2.0.00 | |
| 1 horno de panaderia | " | 20.0.00 | |
| 1 pozo de calicanto | " | 12.0.00 | " " 360.2.40 |
| | | <u>Total.....Ep.</u> | <u>1661.9.75</u> |

Suman: mil seiscientos sesentiuma libra peruana de oro sellado y novecientos setentainco milésimas de libra (Ep. 1661.9.75).

Ud. señor Juez, dará por practicada la operación para la que fui nombrado y relevarme, en vista de ella, por ser justicia &.

Ica, á 17 de julio de 1923

R. G. Meng

*J. Ch. agosto Enciso }
 mil novecientos sesenta y tres }
 por autos.*



Jesús agosto tres
 mil novecientos veintidos
 Br es lta a los en tres días por
 diez días —

continúa
 Chucos

En catorce de Agosto de mil novecien-
 tos veintidos a las once de la mañana
 en su domicilio notifique al señor Agente de
 paz por cedula que recibí e me habia rubricado; doy fe.

[Signature]

Chucos

En catorce de Agosto de mil novecientos veinti-
 tres a las once y cuarto de la mañana en
 su domicilio notifique a don Carlos
 Lajonera y por cedula que recibí y fir-
 mó; doy fe.

[Signature]

Chucos

En catorce de Agosto de mil
 novecientos veintidos a las once
 y media de la mañana en
 su domicilio notifique a doña
 Rafaela Angulo Uceda de las
 quez por cedula que recibí
 y no firmó por no saber hacer;
 doy fe.

Chucos



Encomentado

En catorce de Agosto de mil novecien-
tos veintitres, a las once y media de la
mañana en su domicilio notifique
el mismo decreto a don Pedro
Vasquez por cédula que recibí
su señora madre y ofreció su
entrega y no firmó por no
saberlo hacer; doy fe.

[Signature]

En catorce de Agosto de
mil novecientos veintitres
a las once y media en su
domicilio notifique a don
Lamberto Vasquez por cédula
que recibí su señora ma-
dre ofreció su entrega y no fir-
mó; doy fe.

[Signature]

En catorce de Agosto de mil
novecientos veintitres, a las
once y tres cuartos de la
mañana en su domicilio no-
tifique a don Ricardo Jimenez
por cédula que recibí



una señora a ofreció su entrega y no firmo; doy fe

[Handwritten signature]

En catorce de Agosto de mil novecientos veinte, a las doce del día en su domicilio notifiqué a don Francisco Caberudo por cedula que recibí un joven quien dijo llamarse Alvarer ofreció su entrega y no firmo; doy fe

[Handwritten signature]



concurrentes

Señor Juez de 1ª Instancia:

Pedro G. Ureña, perito nombrado por Ud. en el juicio ordinario que sigue Da. Rafaela A. vd. de Vasquez y otros sobre protocolización y aprobación de división extrajudicial, á efecto de tasar y dividir unos bienes, a Ud. respetuosamente digo que:

Al morir, D. José Bruno Vasquez, dejó los bienes siguientes, adquiridos durante la sociedad conyugal con Da. Rafaela Angulo:

- 1°) - En el pago de "Orongo", del distrito de "Pueblo Nuevo", de esta provincia; un lote de tierra, llamado "San Nicolas, con parras y algunos árboles frutales; otro llamado "Mata" con parras, árboles frutales, tierras blancas, oficina antigua en completa destrucción y un pozo de agua.
- 2°) - Tres lotes de terrenos, llamados "del río", que anteriormente estaban divididos en siete cercos; ubicados en el distrito del cercado, de esta provincia.
- 3°) - Bienes urbanos, situados en la calle de "Piura", de esta ciudad, signados con los números 5, 7, 9, y 11 y
- 4°) - Una casa tienda que forma ángulo en las calles de "Lima" y "2 de mayo", de esta ciudad, signada con los números 80 y 64 respectivamente.

Habiendo sido adquiridos, los bienes enumerados, durante la sociedad conyugal con Da. Rafaela Angulo, á ésta le toca el 50% de la masa total y el otro 50% divisible entre sus hijos: Abdón, Mauricio, Santiago, Elvira y Juan; en partes iguales. - Estando tasada la masa total de bienes en la suma de Sp. 1.661.975; á la viuda le corresponde Sp. 830.987, y á cada hijo Sp. 166.197.

Adjudicación y pago á Da. Rafaela Angulo viuda de Vasquez, su haber de la suma Sp. 830.987:

- 1° - Un trozo de terreno, llamado "Mata", cuyos límites son; por el Norte, con camino que conduce á la "Achirana" y separa del fundo "San-



ta Colonia"; por el Sur y Oeste, con el fundo "Jimenes", y por el Este, con "Pereira" de propiedad de la familia Villa Garcia. Tiene una superficie de 53450 metros cuadrados que á rasón de Ep.24.0.00 la hectarea, son

| | | |
|--|--------------|---------------|
| | Ep. 128.2.80 | |
| 708 parras diversas | " 64.8.67 | |
| varios árboles frutales | " 36.0.00 | |
| 1 posesión, parada y muros de la oficina | " 26.0.00 | Ep. 255.1.47. |

2*) - Un cerco del lote llamado "Granadal", en los terrenos "del río". Sus límites son: por el Norte, con terreno del Dr. Villa Garcia; por el Sur, con el de los herederos de Pascual Hernandez; por el Este, con "El Palmo", de la testamentaria, y por el Oeste, con la parte que le toca á D. Santiago Vasquez. - Sus dimensiones son: Por el Norte, 105'20 m.l.; por el Sur, 114 m.l.; por el Este, 124'40 m.l., y por el Oeste 134'60 m.l.; con una superficie de 14193 metros cuadrados, que al precio de Ep.40.0.00 la hectarea, son

| | | |
|--|-----------|-----------|
| | " 56.7.72 | " 56.7.72 |
|--|-----------|-----------|

3*) - Un lote del terreno llamado "El Palmo". Sus límites son: por el Norte, con terrenos de los herederos de Mamel Hernandez, la parte que le toca á la señora Rafaela A. de Vasquez y la que le toca á los herederos de Da. Elvira Vasquez; por el Sur, con la otra parte que les toca á D. Mauricio, D. Juan y D. Santiago Vasquez, y un trozo á la señora Rafaela Angulo v. de Vasquez; por el Este, con

Van al frente

311.9.19



cinquantiseis

Viñen del frente

Ep. 311.9.19

terrenos de la señora Glorinda Pualet, y por el Oeste, con el cerco anterior "El Gramadal". Sus dimensiones son: por el Norte, 305 m.l.; por el Sur, 279'60 m.l.; por el Este, 89'40 m.l., y por el Oeste, 123 m.l.; sea una superficie de 31042 metros cuadrados, a Ep. 50.0.00 la hectarea, son

Ep. 156.2.10 " 155.2.10

4*) - Otro lote de terreno del mismo "Palmo". Sus límites son: por el Norte, con otra sección del "Palmo"; por el Sur, con los terrenos de D. Eleodoro Benavides; por el Este, con la parte que le toca a D. Mauricio Vasquez, y por el Oeste, con los herederos de D. Pascual Hernandez. Mide: por el Norte y Sur 8'80 m.l.; por el Este y Oeste, 156 m.l.; que hacen el area de 1372 metros cuadrados, que al precio de Ep. 50.0.00 la hectarea, son

" 6.8.75 " 6.8.75

5*) - Un trozo de terreno del cerco llamado "Jimenez". - Sus límites son: por el Norte, con terrenos de D. Juan Ecos; por el Sur, con "El Palmo"; por el Este, con terrenos de la señora Glorinda Pualet, y por el Oeste, con la parte que les toca a los herederos de Da. Elvira Vasquez. - Mide: por el Norte y Sur, 30'50 m.l., y por el Este y Oeste, 94 m.l.; que hacen 2867 metros cuadrados de superficie, que a ra-

Van

" 474.0.04



Vienen de la vuelta

Ep. 474.0.04

| | | | |
|--|-------------|--------------------|---------------------|
| són de Ep. 50.0.00 la hectarea, más | Ep. 14.3.39 | " | 14.3.39 |
| 6°) - Casa tienda que forma ángulo con las calles de "Lima" y "3 de mayo", números 80 y 64 respectivamente. Sus límites: por el Norte, con la calle "3 de mayo"; por el Sur, con la finca de D. Francisco Divinza; por el Este, con la calle de "Lima", y por el Oeste, con la finca de los herederos de D/ Nicomedes Cueto. - Mide: por el Norte y Sur, 41 m.l.; por el Este, 9'20 m.l., y por el Oeste, 8'80 m.l. Valor de 369 metros cuadrados, á | | | |
| Ep. 0.3.00 c/u | | " | 110.7.00 |
| La parada, bomo y pozo | | " | 249.5.40 |
| | | " | <u>360.2.40</u> |
| | | Total | Ep. 848.5.83 |

La señora Rafaela Angulo viuda de Vasquez, recibirá bienes por el valor de: Ep. 848.5.83; como su haber es solo de Ep. 830.9.87, entregará en efectivo á uno de los herederos, D. Abdon Vasquez, la diferencia, es decir, Ep. 17.5.96.

Adjudicación y pago á Dn. Abdon Vásquez, de la parte de bienes que le toca por herencia de su padre Dn. José Bruno Vásquez, por valor de Ep. 166.1.97.

1°) - Un trozo de parral, llamado "San Nicolas", con sus árboles frutales. Sus límites son: por el Norte, Este y Oeste, con el fundo "Carrizales", y por el Sur, con el fundo "Bolivas". - Su area de 15587 metros cuadrados, á Ep. 24.0.00 la hectarea, Ep. 37.4.08

| | | | |
|-------------------------|------------|------------|------------------------|
| 1246 parras diversas | | " | 101.3.93 |
| varios árboles frutales | | " | 9.8.00- |
| | | Ep. | <u>148.6.01</u> |
| | Van | | " 148.6.01 |



- 3 -

cuarenta y siete

| | |
|---|-----------------------|
| Vienna del frente | Ep. 148.6.01 |
| 2*) - Recibirá de su señora madre, Da.
Rafaela Angulo viuda de Vásquez | Ep. 17.5.96 " 17.5.96 |
| Total | Ep. 166.1.97. |

Queda enterado este heredero de su haber de cienta noventa y siete mil quinientos sesenta y siete libras con cincuenta y siete milésimas de libra (Ep.166.1.97).

Adjudicación y pago á D. Mauricio Vásquez de su haber de Ep.166.1.97, que le corresponde de los bienes que dejó su padre Dn. José Bruno Vásquez.

1*) - Un trozo de terreno del lote "El Palmo". Sus límites son: por el Norte y Oeste, con la parte que le toca á su señora madre; por el Sur, con terrenos de D. Eleodoro Benavides, y por el Este, con la parte que le toca á los herederos de D. Juan Vásquez. - Mide: por el Norte, 79 m.l.; por el Sur, 65 m.l., y por el Este y Oeste, 153 m.l.; lo que hace una superficie de 11016 metros cuadrados, que á Ep.50.0.00 por hectareas, son Ep.55.0.31 Ep. 55.0.31

2*) - Un trozo del lote "Gramadal". Sus límites son: por el Norte, con terrenos del Dr. E. Villa García; por el Sur, con el de los herederos de D. Pascual Hernandez; por el Este, con la parte que le toca á los herederos de D. Juan Vásquez, y por el Oeste, con la de los herederos de Da. Elvira Vásquez. - Mide: por el Norte, 35'05 m.l.; por el Sur, 31'35; por el Este y Oeste, 61'60 m.l.; que hacen una superficie de 2045 metros cuadrados, á Ep.40.0.00 la hectarea " 8.3.89 " 8.3.89
 Van á la vuelta " 63.4.20



Ep. 63.4.20

Vienna de la vuelta
 3*) - La tienda de la calle de Piura, N° 7. - Sus límites son: por el Norte, con la tienda N° 5; por el Sur, con la casa 9 y 11; por el Este, con finca de D. Cornelio Angulo, y por el Oeste, con la calle de Piura.

Mide el solar: por el Norte y Sur, 38'70 m.l.; por el Este, 5'50 m.l.

y por el Oeste, 5'10 m.l.; que hacen la superficie de 205 metros

cuadrados, a Ep. 0.1.00 c/u Ep. 20.5.00

Parada de la tienda y horno " 77.4.90 " 97.9.90

4*) - Derechos y acciones en la casa de la calle de "Piura" números 9 y 11. - Sus límites:

por el Norte, con la anterior tienda N° 7; por el Sur, con finca de los herederos de D. Roman Pacheco; por el Este, con la del Dr. M. Isaías Malqui, y por el Oeste, con la calle de "Piura". - Mide:

por el Norte y Sur, 38'70 m.l.;

por el Este, 13'40 m.l., y por el

Oeste, 13'60. - Derechos y acciones por el valor de

" 4.7.87 " 4.7.87

Total Ep. 166.1.97.

Queda enterado este heredero de su haber de: ciento sesenta y siete mil noventa y siete libras de oro sellado y ciento noventa y siete milésimos de libra (Ep. 166.1.97).



circuntrecho



Adjudicación y pago á Dn. Santiago Vásquez de su haber de Sp. 166.1.97, que le corresponde por los bienes que dejó su padre Dn. José Bruno Vásquez.

1*) - Un trozo de terreno del lote "Gramadal". - Sus límites son; por el Norte, con terrenos del Dr. Enrique Villa García; por el Sur, con el de los herederos de D. Pascual Hernández; por el Este, con terreno que toca á la señora Rafaela A. vd. Vásquez, y por el Oeste, con la parte que le toca á su hermano Juan Vásquez. - Mide; por el Norte, 35 m.l.; por el Sur, 31'40 m.l., y por el Este y Oeste, 61 m.l.; que hacen una superficie de 2045 metros cuadrados, al precio de Sp. 40.0.00 la hectarea

| | |
|------------|------------|
| Ep. 8,3.89 | Ep. 8.3.89 |
|------------|------------|

2*) - Un trozo de terreno del lote "El Palmo". - Sus límites son; por el Norte, con terrenos que le tocan á la señora Rafaela A. de Vásquez; por el Sur, con los de Dn. Eleodoro Benavides; por el Este, con los de la señora Glorinda Paulat, y por el Oeste, con la parte que le toca á su hermano Juan Vásquez. Mide; por el Norte, 99 m.l.; por el Sur, 62'70 m.l., y por el Este y Oeste, 150 m.l.; sea, una superficie de 12120 metros cuadrados, es decir

| | |
|-----------|-----------|
| " 55.0.31 | " 55.0.31 |
|-----------|-----------|

3*) - Derechos y acciones en la casa de la calle de "Piura" números 9 y 11. - Sus límites son; por el Norte, con casa que le toca á su hermano Mauricio Vásquez;

Y en á la vuelta

| |
|--------------|
| Ep. 63.4.20. |
|--------------|

//////////



Viñen de la vuelta

Ep. 63.4.20

por el Sur, con fines de los herederos de D. Roman Pacheco; por el Este, con la del Dr. M. Isaías Malqui, y por el Oeste, con la calle de "Piu-ra". - El solar que ocupa la casa, mide: por el Norte y Sur, 36'70 m.l.; por el Este, 13'40 m.l., y por el Oeste, 13'80. - Derechos y acciones por el valor de

Ep. 102.7.77 " 102.7.77

Total Ep. 165.1.97.

Queda enterado este heredero de su haber de: oiento sesentiseis libras peruanas de oro sellado y oiento noventisiete milésimas de libra (Ep. 165.1.97).

Adjudicación y pago á Da. Elvira Vásquez, ya finada y representada por sus hijos: Rosa, Donato, María y Manuel Hernandez; de su haber de Ep. 165.1.97, que les corresponden por los bienes que dejó su padre Dn. José Bruno Vásquez.

1*) - Un trozo de terreno del lote "Jimenes". - Sus límites: por el Norte, con terrenos de Dn. Juan Ecos y de la señora Olorinda Paulet; por el Sur, con la parte que le toca á Da. Rafaela A. vd. de Vásquez; por el Este, con otra parte que le toca á la misma señora, y por el Oeste, con los herederos de Dn. Manuel Hernandez. Mide: por el Norte y Sur, 117'10 m.l., y por el Este y Oeste, 94 m.l.; que hacen una area de 11007 metros cuadrados, á Ep. 50.0.00 la hectarea representa

Ep. 55.0.31 Ep. 55.0.31

2*) - Un trozo de terreno del lote "Gramadal". Sus límites son: por el Norte, con terrenos del Dr E. Villa

García; por el Sur, con los de los he-

Van al frente

" 55.0.31



cinco y nueve



- 5 -

Vienen del frente

Ep. 55,0.31

rederos de D. Pascual Hernandez;
 por el Este, con la parte que le
 toca á D. Mauricio Vásquez, y por...
 el Oeste, con el camino real que lo
 separa del río de Ica. - Sus di-
 mensiones son: por el Norte, 35'07
 m.l.; por el Sur, 31'35 m.l.; y por
 el Este y Oeste, 61'60 m.l.; sea
 una superficie de 2045 metros
 cuadrados, que á Ep. 40,0.00 la
 hectarea, son

Ep. 8.3.89 " 8.3.89

3*) - La tienda de la calle de
 "Piura" N° 5. - Limita; Por el
 Norte, con fincas de Dn. Lorenzo
 Lengua y Dn. Leonidas Pachas; por
 el Sur, con la tienda NE 7, que le
 toca á D. Mauricio Vásquez; por el
 Este, con finca de Dn. Cornelio An-
 gulo, y por el Oeste, con la calle
 de "Piura". - Mide el solar que
 ocupa: por el Norte y Sur, 38'70 m.l.;
 por el Este, 4'40 m.l., y por el
 Oeste, 5 m.l.; que dan una superfi-
 cie de 181'89 metros cuadrados, á

Ep. 0.1.00 c/m

Ep. 18.1.89

Valor de la parada de la casa

" 72.1.90 " 90.3.79

4*) - Derechos y accines en la ca-
 sa de la calle de "Piura"; números
 9 y 11. → Sus límites son:

Ven á la vuelta

" 153.7.99.

//////////



Vienen de la vuelta

Ep. 153.7.99

por el Norte, con casa que le toca á D. Mauricio Vásquez; por el Sur, con finca de los herederos de D. Ramon Pacheco; por el Este, con la del Dr. M. Isais Malqui, y por el Oeste, con la calle de "Piura". - El solar que ocupa la casa mide; por el Norte y Sur, 39'70 m.l.; por el Este, 13'40 m.l. y por el Oeste, 13'80 m.l. -

Derechos y Acciones por el valor de " 12.3.98

Total ,..... Ep. 166.1.97.

Quedan enterados estos herederos, de su haber de: ciento sesenta y seis libras peruanas de oro sellado y ciento noventa y siete milésimas de libra (Ep. 166.1.97).

Adjudicación y pago á los herederos de Dn. Juan Vásquez, del haber de Ep. 166.197, que les corresponden por los bienes que dejó al morir Dn. José Bruno Vásquez. - Los herederos de Dn. Juan Vásquez son: Juan, Rosa y Rami Vásquez.

1°) - Un trozo de terreno del lote "El Palmo". - Sus límites: por el Norte, con la parte que le toca á Da. Rafaela A. vd. de Vásquez; por el Sur, con terreno de Dn. Eleodoro Benavides; por el Este, con la parte que le toca á D. Santiago Vásquez, y por el Oeste, con la de D. Mauricio Vásquez. - Mide: por el Norte, 79 m.l.; por el Sur, 75 m.l., y por el Este y Oeste, 153 m.l.; ó sea, una superficie de 11016 metros cuadrados, sea un valor de Ep. 55.0.31

2°) - Un trozo de terreno del lote "Gramadal". Sus límites son: por el Norte, con terrenos del Dr. E. Villa Garcia; por el Sur, con los de los herederos de D. Pascual Hernandez; por el Este, con la parte que le toca á D. Santiago Vás-

van al frente

" 55.0.31



- 6 -

sesenta

Vienen del frente

Ep. 55.0.31

quez, y por el Oeste, con la que le toca á
 D. Mauricio Vásquez. - Sus dimensiones son:
 por el Norte, 35'07 m.l.; por el Sur, 31'35 m.l.,
 y por el Este y Oeste, 61.60 m.l.; ó sea, una su-
 perficie de 2045 metros cuadrados, al precio de
 Ep. 40.0.00 la hectarea, son

" 8.3.89.

3*) - Derechos y acciones en la casa de la calle d
 de "Piura", números 9 y 11. - Sus límites son:
 por el Norte, con casa que le toca á D. Mauricio
 Vásquez; por el Sur, con finca de los herederos de
 D. Roman Pacheco; por el Este, con la del Dr. M.
 Isaías Malqui, y por el Oeste, con la calle de
 "Piura". El solar que ocupa la casa mide: por el
 Norte y Sur, 38'70 m.l.; por el Este, 13'40 m.l., y
 por el Oeste, 13'80 m.l.. - Derechos y acciones por

" 102.7.77

Total..... Ep. 166.1.97.

Quedan enterados estos herederos de su haber de: sesenta
sesentisis libras peruanas de oro sellado y ciento noventisiete
milésimos de libra oro (Ep. 166.1.97).

Ud. señor Juez, en vista de la operación que presento,
 se servirá relevarme del cargo que se me confió.

Ica, á 18 de julio de 1923

R. G. Meng

*Yo, agente en posesión
 del suscrito cargo de Jefe de
 los juzgados de Ica,
 he hecho a Ymprenta
 San. 7. No. 1923
 R. G. Meng*



En agosto trece
mil novecientos veintidos
bras lad^o a los embrosos
nos doy dias

Amplio
Cruz

En catorce de Agosto de mil nove-
cientos veintidos a las once de la mañana en su calidad
notifique al Sr. Agente Fiscal por cedula que recibí e inserto
rubricado de que soy fi.

[Signature]

Cruz

En catorce de Agosto de mil nove-
cientos veintidos a las once y cuarto de la
mañana en su domicilio notifique a
don Carlos Saporara por cedula que
recibí y firmó; soy fi.

[Signature]

Cruz

En catorce de Agosto de mil
novecientos veintidos a las
once y ^{1/4} cuartos de la mañana
en su domicilio notifi-
qué a doña Rafaela August
Brida de Vasquez por
cedula que recibí y no



Desentramo

firmo por no saberlo hacer
de que doy fe. - Entre líneas,
- tres - vale. -

En catorce de Agosto de mil
novecientos veintitres, a las
once y tres cuartos de la ma-
ñana en su domicilio notifi-
qué a don Abdón Vasquez
por sedula que recibió su
señora madre ofreció su
entrega y no firmo por no
saberlo hacer, doy fe.

En catorce de Agosto de mil
novecientos veintitres, a las once
y tres cuartos de la mañana
en su domicilio notifique a
don Santiago Vasquez por
sedula que recibió su se-
ñora madre ofreció su en-
trega y no firmo por no
saberlo hacer, de que



Doy fe. —

En catorce de Agosto de mil novecientos veintitres a las doce de la mañana en su domicilio notifique a don Ricardo Jimenez por cedula que recibio un asereno ofrecio su entrega y no firmo; doy fe.

En catorce de Agosto de mil novecientos veintitres a las doce y cuatro del dia en su domicilio notifique a don Francisco Caberudo por cedula que recibio un joven, quien dijo llamarse Alvarez ofrecio su entrega y no firmo; doy fe.



Rebelión.-

Desentendido

Quiero poner en lo civil.-

- Rafael M. Uta de Vargas, en el proceso segundo sobre postulación de liquidos, respectivamente le digo que como rebelde a los contrarios, pero que haber chancado el trámite pendiente; pidiendo de a 4 se sirva aprobar la operación gerencial del Ingeniero Uta.

En tal virtud:

A 4, se sirva se sirva aprobar como se se pidió.

Sea Libre 12 de 1923

A cargo de Rafael Uta de Vargas, que se debe firmar.
 Juan P. Villarosa

245
 245
 Sea. Setiembre trece
 mil novecientos veintidos
 Autos y vistas: por acusada
 la rebelión. con la multa
 de ley sin vista de no ha
 been formulado reparo
 de ninguna clase a las ope
 raciones de fijos cincuenta
 uno y con un terreno, por lo
 que es llegada al caso prevista
 por la segunda parte del
 artículo quinientos veinte
 siete del Código del pro
 cedimiento civil. se aprue
 bas operaciones prácticas,



das y protocolos tiene el espe
jante a la Notaria.

Enchouma

Continuo

Enchouma

En catorce de Setiembre de mil no-
vecientos veintetre, a las once de la
manana en su domicilio notifique
al autor que precede a don Carlos Sa-
ponara por copia y cedula que re-
cibí y firmó; doy fe.

Enchouma

Enchouma

En catorce de Setiembre de mil novecien-
tos veintetre, a las once y cuarto de la
manana en su estudio notifique al señor
Arante Piscal por cedula que recibí e ins-
truí de rubricó; doy fe.

Enchouma

Enchouma

En catorce de Setiembre de mil nove-
cientos veintetre, a las once y
media de la manana en su
domicilio notifique a dona Ra-
faela N. Rinda de Vasquez
por cedula que recibí y
no firmó por no sa-
berlo hacer; de que



doy fe.

Enseñados

En catorce de Setiembre de mil novecientos veintitres a las once y media de la mañana en su domicilio notifiqué a don Abdón Vasquez por ecclula que recibí su señora madre ofreció en entrega y no firmó por no saber lo hacer, doy fe.

Enseñados

En catorce de Agosto de mil novecientos veintitres a las once y media de la mañana en su domicilio notifiqué a don Santia go Vasquez por ecclula que recibí su señora madre, ofreció en entrega y no firmó por no saber lo hacer, doy fe.

Enseñados

En catorce de Agosto de mil novecientos veintitres a las dos de la tarde en su domicilio



Notifiqué a don Ricardo Jimenez por cédula que recibió una joven ofreció su entrega y no firmó; doy fe.

J. Cruz

En catorce de Setiembre de mil novecientos veintiseis a las dos y cuarto de la tarde en su domicilio notifiqué a don Francisco Caberudo por cédula que recibió una joven, quien dijo llamarse Álvarez, ofreció su entrega y no firmó; doy fe.

J. Cruz

En tres de Octubre de mil novecientos veintiseis por esta expediente para su protocolización. Queda doy fe.

J. Cruz

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20482390817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 12:37:26-0500